

ENTRE LA TRAYECTORIA UNIVERSITARIA Y SOCIAL: LOS CATEDRÁTICOS DE DERECHO DE VALENCIA, 1900-1939*

Yolanda Blasco Gil**

A María Fernanda, Mariano y Armando

El profesorado universitario ha sido un tema privilegiado por la historia de las universidades.¹ Frente a poblaciones más amplias como los graduados o los estudiantes, los docentes constituyen un universo pequeño que puede estudiarse con cierta profundidad. Los historiadores, en las últimas décadas, han utilizado técnicas prosopográficas que permiten un conocimiento más completo de la historia social del profesorado.² Las fuentes para estas

* Este trabajo continúa mis páginas: "Los profesores de derecho de Valencia durante la restauración (1875-1900): poder social y prestigio académico", en *Història del pensament jurídic. Curs 1996-1997 dedicat a la memòria del professor Francisco Tomás y Valiente*, Barcelona, Universitat Pompeu Fabra, 1999, pp. 299-336, y mi libro *La facultad de derecho de Valencia durante la Restauración (1875-1900)*, Valencia, Universitat de València, 2000, pp. 259-313.

**Universitat de València

¹ Mariano Peset, "Historia cuantitativa y población estudiantil", en Margarita Menegus y Enrique González (eds.), *Historia de las universidades modernas en hispanoamérica. Métodos y fuentes*, México, CESU-UNAM, 1995, pp. 15-31; en la misma obra véase Salvador Albiñana, "Biografía colectiva e historia de las universidades españolas", pp. 33-82.

² Con indicadores parecidos, el estudio de los profesores franceses a partir del siglo XX en Pierre Bourdieu, *Homo academicus*, París, 1984. Para la Universidad de México —bachilleres, grados mayores, gobierno universitario, cátedras, doctores foráneos y locales, puestos universitarios, carrera fuera de la universidad—, Armando Pavón Romero, "Grados y graduados en la universidad del siglo XVI", en Armando Pavón (coord.) *Universitarios en la nueva España*, México, CESU-UNAM, 2003, pp. 15-49; aunque evidentemente los datos para el XVI son todavía más escasos, se realiza un exhaustivo recuento de grados por facultades. Clara Ramírez y Armando Pavón Romero, "De estudiantes a catedráticos. Un aspecto de la Real universidad de México en el siglo XVI", *La universidad novohispana: corporación, gobierno y vida académica*, México, Clara Ramírez y Armando Pavón (coords.), 1996, pp. 206-216. Clara Ramírez, *Grupos de poder clerical en las universidades hispánicas, Los regulares en Salamanca y México durante el siglo XVI*, 2 vols., México, CESU-UNAM, 2001, tomo I, pp. 167-189, donde se analizan las trayectorias de algunos dominicos en el XVI. También para Salamanca, Luis E. Rodríguez-San Pedro Bezares, *La universidad salmantina del Barroco, período 1598-1625*, Salamanca, Universidad-Caja de Ahorros, 1986, vol. II, pp. 177 y ss.; "Cátedras, grupos de presión y naciones de estudiantes en la Salamanca del siglo XVII", en *Estudios históricos salmantinos. Estudios en honor de Benigno Hernández Montes*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1999, pp. 485-510. En México, Mónica Hidalgo Pego, "Las carreras de los colegiales reales de San Ildefonso de México, 1768-1816", en *colegios y universidades. Del antiguo régimen al liberalismo*, Enrique González y Leticia Pérez Puente (coord.), 2 vols., México, CESU-UNAM, 2001, t. II, pp. 37-62. Para el XIX-XX en la facultad de ciencias de Valencia, Ernest Sánchez Santiró, *Científics i professionals. La facultad de ciències de València (1875-1939)*, Universitat de València, 1998, los profesores de ciencias en pp. 93-180.

investigaciones suelen ser, en primer lugar, los archivos universitarios y de las propias facultades, los cuales custodian, con frecuencia, los expedientes de aquellos docentes o las actas de juntas de la facultad y, por tanto, podemos conocer su formación previa, los mecanismos de incorporación a las cátedras, su paso por otras plazas, sus ascensos, los salarios, las publicaciones, las distinciones recibidas, los cargos académicos y, por medio de las excedencias, la participación en la política. Al cruzar esta información con la proporcionada por otros archivos como los de distintas asociaciones o del colegio de abogados es posible conocer la pertenencia a sociedades, academias, ateneos o el ejercicio profesional. Asimismo, podemos formarnos una idea de los sueldos, mediante la utilización de los escalafones e, incluso, los testimonios de sus colegas o de sus alumnos describen retratos más vivos del profesorado.

En esta línea de investigación me permito situar las siguientes páginas, en particular sobre la facultad de derecho de Valencia de 1900 a 1939, para ver hasta qué punto la universidad puede ayudar no sólo a la promoción académica sino también social de sus profesores. El cuerpo profesoral de la facultad de derecho de Valencia³ durante este periodo forma un conjunto de unos cuarenta catedráticos y unos cuantos auxiliares que no tienen una plaza en propiedad y que atienden varias cátedras por las necesidades de la enseñanza. Todo ello tiene el fin de perfilar al profesor del siglo xx. Sin más, veamos las cátedras y catedráticos de derecho en Valencia en esta época.

CUADRO 1. Catedráticos de Valencia (1900-1939)

<i>Catedráticos</i>	<i>Asignatura</i>	<i>Años de servicio</i>
Juan A. Bernabé Herrero	Historia general del derecho español	1892-1930
José María Ots y Capdequí	Historia general del derecho español	1931-1939
Rafael Rodríguez de Cepeda	Derecho natural	1886-1918

³ La información acerca de los profesores se encuentra en los expedientes del Archivo General de la Administración (AGA), Educación, serie oposiciones, legajos: 5337, 5338, 5340, 5341, 5342, 5344, 5347, 5358, 7487, 7488, 7497, 9133, 9805; así como las cajas 3996, 15995, 15343, 15403, 15840, 15853, 15369, 15908, 15916, 15995, 16228, 16242, 16359, 16456, 16962. Para los profesores del XX también se ha consultado el Archivo de la Universidad de Valencia, libro del personal docente desde 1913 a 1941, número 3, correspondencia 427: Beceña, f. 51vto; Bedmar Escudero, f. 13; Benito de la Llave, f. 41; Castán Tobeñas, f. 41 vto; Domínguez Ballarín, f. 60; Jordana de Pozas, 18 vto y 56; Mur Sancho, ff. 38 y 85; Orúe Arregui, f. 55; Ots Capdequí, f. 85 vto; Puigdoller, f. 51; Ramos Sobrino, f. 27; Rodríguez Muñoz, f. 82 vto; Sanz Cid, f. 98; Valenzuela, f. 64; Ventura, f. 14; Viñas Mey, 4 vto. Y sobre todo, véase allí mismo: Carlos Sanz Cid, en Personal Docente Investigador (PDI) caja 202/7; Mur Sancho, en Archivo General (AG) 1356/12; Ots Capdequí, en PDI 159/7; Castán Tobeñas, AG 1354/12; Llopis Domínguez, Derecho (D) 633/15; Ramos Sobrino, PDI 179/6; Rodríguez Muñoz, PDI 187/4; Valenzuela Soler, AG 1357/8; Ventura Pallás, AG 1357/4; Domínguez Ballarín, AG 1355/2; Viñas Mey, PDI 234/2; Benito de la Llave, AG 1354/8; Puigdoller, AG 1357/7; Orúe Arregui, AG 1357/3; Jordana de Pozas, AG 1356/7; Bedmar Escudero, AG 1354/7; Alcalá- Zamora Castillo, AG 1354/3.

<i>Catedráticos</i>	<i>Asignatura</i>	<i>Años de servicio</i>
Blas Ramos Sobrino	Derecho natural	1919-1924
Mariano Puigdollers Oliver	Derecho natural	1924-1940
José María Gadea Orozco	Derecho romano	1892-1904
Joaquín Elías Ros Gómez	Derecho romano	1906-1942
Juan Juseu Castanera	Derecho canónico	1871-1904
Eduardo Soler Pérez	Derecho canónico	1874-1884
Joaquín Girón Arcas	Derecho canónico	1906-1909
Manuel Cabrera Warleta	Derecho canónico	1909-1936
Melchor Salvá Ormaechea	Economía política y estadística	1896-1900
José M. Zumalacárregi Prats	Economía política y estadística	1903-1941
Salvador Salom Puig	Derecho civil. 1. ^a cátedra	1895-1912
José María Ventura y Pallás	Derecho civil. 1. ^a cátedra	1916-1921
José Castán Tobeñas	Derecho civil. 1. ^a cátedra	1921-1933
José Viñas Mey	Derecho civil. 2. ^a cátedra	1933-1963
Vicente Calabuig Carrá	Derecho civil. 2. ^a cátedra	1882-1915
Manuel Bedmar Escudero	Derecho civil. 2. ^a cátedra	1917-1918
Salvador Salom Antequera	Derecho civil. 1. ^a cátedra	1918-1948
Lorenzo Benito Endara	Derecho mercantil	1895-1900
Adolfo Bonilla San Martín	Derecho mercantil	1903-1905
Fernando Ros Andrés	Derecho mercantil	1905-1920
Ricardo Mur Sancho	Derecho mercantil	1920-1948
Pascual Testor y Pascual	Derecho penal	1896-1920
Enrique de Benito y de la Llave	Derecho penal	1921-1930
José Arturo Rodríguez Muñoz	Derecho penal	1930-1955
Eduardo Soler Pérez	Derecho político y administrativo	1884-1907
Rafael Olóriz Martínez	Derecho político y administrativo	1887-1913
Mariano Gómez González	Derecho político	1915-1932
Carlos Sanz Cid	Derecho político	1933-1937
Leopoldo de Michelena y García de Paredes	Derecho administrativo	1907-1914
Luis Jordana de Pozas	Derecho administrativo	1918-1926
José Valenzuela Soler	Derecho administrativo	1927-1942
Luis Gestoso Acosta	Derecho internacional	1891-1925
José Ramón de Orúe y Arregui	Derecho internacional	1925-1953
Vicente Gadea Orozco	Derecho procesal	1872-1904
José María Gadea Orozco	Derecho procesal. 2. ^a cátedra	1889-1924
Francisco Beceña González	Derecho procesal	1924-1925
Matías Domínguez Ballarín	Derecho procesal	1926-1935
Niceto Alcalá-Zamora Castillo	Derecho procesal	1935-1939

Fuente: Archivo General de la administración y Archivo Universidad de Valencia.
Elaboración propia.⁴

⁴ Los catedráticos de la facultad de derecho de Valencia, VVAA, *Historia de la Universidad de Valencia*, vol. III, La universidad liberal, Valencia, Universitat de València, 2000, pp. 232-234. Para la elaboración de esta lista, a partir de 1919 se utiliza también la obra de María Fernanda Mancebo, *La Universidad de Valencia de la monarquía a la república (1919-1939)*, con prólogo de Manuel Tuñón de Lara, Valencia, Intituto de Cultura Juan Gil-Albert, Universitat de València, 1994, apéndice bibliográfico, pp. 373-382;

Una promoción universitaria temprana

La carrera de los profesores de la facultad de derecho comienza con su licenciatura y doctorado, que se efectuaba en Madrid. El doctorado se realiza con rapidez, durante uno o dos años, salvo en algunas excepciones. No es difícil, pues consiste en un ejercicio retórico sobre un tema que se escoge de un cuestionario, o se acuerda con alguno de los catedráticos de doctorado de Madrid. Ya en el siglo xx se introduce la tesis doctoral, como un trabajo sencillo y fácil de realizar. A partir de los años cincuenta terminará el monopolio de Madrid y aparecerán las tesis doctorales a que hoy estamos acostumbrados, pero ésta es una historia posterior a la que me ocupa. Después del doctorado en Madrid los profesores optarían por una plaza de catedráticos supernumerarios o auxiliares que les concede docencia, con sueldo bajo –incluso a veces son gratuitos–, pero con la oportunidad de entrar en el escalafón de los catedráticos numerarios, por concurso o por oposición restringida. Aparte tienen el turno libre y entre auxiliares de oposición, en que concurren con otros doctores. En general, salvo excepciones de profesores que llegan desde fuera a la universidad, los más siguen estas pautas. Después, a lo largo de su vida, pasan a otras facultades de derecho, o cambian de cátedra mediante concursos de traslado. Los sueldos van mejorando por el número en el escalafón: de entrada pasan ascenso y, por fin, a término. Los profesores de Valencia pueden distribuirse en dos grupos:

A) Dejo aparte aquellas personas que fueron auxiliares o ayudantes, algunos individuos permanecen tan sólo algunos años en la docencia y luego desaparecen de la facultad. Los datos no son demasiados, pero permiten la comprobación de esas cortas estancias en la enseñanza. Lo más normal es que estén largos años como auxiliares, sin alcanzar la cátedra. Roberto Gómez Igual fue supernumerario gratuito en noviembre de 1891, al año siguiente fue auxiliar numerario, y lo seguirá siendo hasta su fallecimiento en 1922 –unos 31 años de auxiliar sin conseguir la plaza en propiedad–. Eduardo Gómez Moreno Puchol fue supernumerario en Salamanca en 1894 y de Valencia en 1897; hasta su muerte en 1905 realizará estas tareas. José María González de Echevarri fue auxiliar numerario en Valencia desde 1906, pasando a Valladolid –cinco años después– donde obtendrá la cátedra de derecho mercantil a los 39 años, en 1914. Antonio Alarcón Catalá fue de ayudante de derecho internacional desde 1931 a 1934; entre 1934-1935 de derecho administrativo, y de 1939 a 1941 de derecho canónico. Fue también

en general esta obra se ha consultado a lo largo de todo este trabajo, así como para elaborar los cuadros que irán apareciendo.

auxiliar de derecho mercantil hasta 1947. José María Aparisi Rodríguez fue auxiliar temporal por real orden de 1928 hasta 1937 en que fue depurado y en 1939 fue reintegrado a la facultad hasta que en 1948 es sustituido por Ismael Peidró. Juan Beneyto Pérez fue auxiliar de la cátedra de historia del derecho regentada por José María Ots Capdequí, desde 1931. Francisco Bonet y Ramón auxiliar temporal adscrito a derecho penal y mercantil en Valencia en 1931, después será catedrático en Santiago, Zaragoza y Barcelona.⁵ José Colvé Reig, fue auxiliar temporal desde 1930 hasta su fallecimiento en 1936, en distintas cátedras entre las que destaca la de historia del derecho. Así ocurrió con Luis Donderis Tatay, quien fue ayudante desde 1927; José García Martínez fue auxiliar desde 1920 y cesó en 1928; Luis Gestoso Tudela también fue auxiliar, al igual que Manuel Marqués Segarra, Angel Moliner, Elías Ros Pallarés, Manuel Torres Martínez, Joaquín Uguet Soriano, o Francisco Vives Villamazares. Son personas que, por varias razones, no logran hacer carrera universitaria. Nos preguntamos cuál es la razón de esa dificultad. Algunos están dedicados al ejercicio del foro y sólo tienen la universidad como una forma de prestigio o porque les agrada la docencia. En todo caso, no aparecen en oposiciones, lo que nos indica que no tienen interés o no creen posible su ascenso.⁶

B) Ya referido a los catedráticos cabe preguntarse a qué edad terminan la carrera y a qué edad logran la cátedra. Los datos recogidos nos dan el siguiente cuadro:

CUADRO 2.

<i>Catedráticos</i>	<i>Nacimiento</i>	<i>Licenciatura</i>	<i>Doctorado</i>	<i>Cátedra</i>
Alcalá-Zamora Castillo, Niceto	2-X-1906	1928(22 años)	1928 (22 años)	1932 (26 años)
Beceña González, Francisco	30-X-1889	1910 (21 años)	1911 (22 años)	1923 (34 años)
Bedmar Escudero, Manuel	1848	---	---	1878 (30 años)
Benito Endara, Lorenzo	10-VIII-1855	1876 (21 años)	1881 (26 años)	1887 (32 años)
Benito de la Llave, Enrique de	14-XI-1882	1902 (20 años)	1903 (21 años)	1905 (23 años)
Bernabé Herrero, Juan Antonio	29-XII-1858	1881 (23 años)	1883 (25 años)	1892 (34 años)
Bonilla San Martín, Adolfo	27-IX-1875	1895 (20 años)	1896 (21 años)	1903 (28 años)
Cabrera Warleta, Manuel	3-IV-1866	1887 (21 años)	1889 (23 años)	1903 (37 años)
Calabuig y Carrá, Vicente	15-II-1852	1874 (22 años)	1877 (25 años)	1880 (28 años)
Castán Tobeñas, José	11-VII-1889	1911 (22 años)	1912 (23 años)	1918 (29 años)
Domínguez Ballarín, Matías	1-I-1887	---	---	1921 (34 años)

⁵ Sobre la cátedra de derecho civil que consigue en Barcelona Francisco Bonet, Yolanda Blasco Gil y Jorge Correa, "Oposiciones 'patrióticas' a cátedras de derecho civil en la postguerra (1840-1842)", en *Ciencia y academia, IX Congreso internacional de historia de las universidades hispánicas*, 2 vols., Universitat de València, 2008, t. II, pp. 183-208.

⁶ Véase María Fernanda Mancebo, *La Universidad de Valencia...*, pp. 373-382.

<i>Catedráticos</i>	<i>Nacimiento</i>	<i>Licenciatura</i>	<i>Doctorado</i>	<i>Cátedra</i>
Gadea Orozco, José María	15-VIII-1855	1873 (18 años)	1876 (21 años)	1889 (34 años)
Gadea Orozco, Vicente	1841	1865 (24 años)	1871 (30 años)	1872 (31 años)
Gestoso Acosta, Luis	29-VIII-1855	1882 (27 años)	1888 (33 años)	1891 (36 años)
Gómez González, Mariano	8-IX-1883	1905 (22 años)	1907 (24 años)	1915 (32 años)
Jordana de Pozas, Luis	14-XII-1890	1912 (22 años)	1913 (23 años)	1918 (28 años)
Juseu Castanera, Juan	1830	1879 (49 años)		1871 (41 años)
Michelena García de Paredes, Leopoldo	---	---	1888	1902
Mur Sancho, Ricardo	12-IV-1878	---	---	1920 (42 años)
Olóriz Martínez, Rafael	1848	1872 (24 años)	1878 (30 años)	1887 (39 años)
Orúe Arregui, José Ramón	12-IV-1894	1916 (22 años)	1918 (24 años)	1923 (29 años)
Ots Capdequí, José María	5-XII-1893	1914 (21 años)	1917 (24 años)	1921 (28 años)
Puigdollers Oliver, Mariano	9-I-1896	1918 (22 años)	1919 (23 años)	1920 (24 años)
Ramos Sobrino, Blas	30-VIII-1891	1912 (21 años)	1913 (22 años)	1919 (28 años)
Rodríguez de Cepeda, Rafael	11-III-1850	1877 (27 años)	1879 (29 años)	1886 (36 años)
Rodríguez Muñoz, José Arturo	12-X-1899	---	---	1926 (27 años)
Ros Gómez, Joaquín Elías	24-VII-1872	---	---	1906 (34 años)
Salom Antequera, Salvador	18-II-1881	---	---	1918 (27 años)
Salom Puig, Eduardo	5-II-1850	1876 (26 años)	1877 (27 años)	1887 (37 años)
Salvá Hormaechea, Melchor	1830	1856 (26 años)	1858 (28 años)	1858 (28 años)
Sanz Cid, Carlos	30-I-1893	---	1922 (29 años)	1925 (32 años)
Soler Pérez, Eduardo	23-XI-1845	1868 (23 años)	1872 (27 años)	1874 (29 años)
Valenzuela Soler, José	24-V-1894	1915 (21 años)	1917 (23 años)	1922 (28 años)
Ventura Pallás, José María	25-III-1869	---	---	1915 (46 años)
Viñas Mey, José	14-III-1894	1915 (21 años)	1920 (26 años)	1927 (33 años)
Zumalacárregui, José María	2-VII-1879	1899 (20 años)	1900 (21 años)	1903 (24 años)

Fuente: Escalafones del profesorado.⁷ Expedientes del profesorado del Archivo General de la Administración (AGA) y del Archivo Universidad de Valencia. Elaboración propia. También, María Fernanda Mancebo, *La universidad de Valencia...*, apéndice Catedráticos y profesores (1919-1939), pp. 373-382.

Salvo excepciones se llega pronto a la cátedra, a los treinta y tantos años los más, pero algunos, los menos, la alcanzan cerca de los cuarenta como Salom Puig, a los 37 –mientras su hijo, Salom Antequera, la obtiene a los 27 –, o Cabrera, también a la misma edad, porque debió dedicarse a otras cosas, u Olóriz cerca de los cuarenta –a los 39 –. Juseu, hombre estafalario según Azorín, a los 41, ya que antes había estudiado teología –licenciándose

⁷ Escalafones del profesorado de universidad, publicados por el Ministerio de Instrucción Pública o Educación, al que ingresan los catedráticos numerarios tras obtener la plaza en propiedad por oposición. Se les asigna un número en el escalafón, por antigüedad, desde la obtención de la cátedra. Después van ascendiendo al quedar vacantes los puestos por bajas producidas por fallecimiento o excedencias o exilio. El ascenso implica un aumento de sueldo que irá relacionado con otras circunstancias, como es la categoría por la que van pasando, de 1ª a 8ª, también por la antigüedad, así como dependiendo de la universidad a la que se pertenezca. Las de Madrid o Barcelona pagarán un aumento sobre el sueldo que les corresponde a los catedráticos.

en ésta en 1856, a los 26 años —, por lo que venía impartiendo la asignatura de derecho canónico aún antes de licenciarse en derecho. Ventura Pallás la consigue a los 46 años. También Mur Sancho, Puigdollé o el rector Mariano Gómez fueron auxiliares durante largo tiempo y opositores constantes. No obstante, no se pueden extrapolar los resultados a todas las universidades españolas.⁸ En general, quienes alcanzan la cátedra a menor edad proceden de otras universidades y, en principio, querrán trasladarse a Madrid o a su lugar de destino. Estos suelen ser los profesores más brillantes, como Lorenzo de Benito, Castán o Jordana de Pozas, Sanz Cid, Valenzuela Soler, Puigdollé Oliver. Por otra parte, al analizar el periodo que transcurre hasta alcanzar la cátedra aparecen diversas evidencias:

1º La rapidez con que normalmente se realiza el doctorado. Aproximadamente entre dos y tres años. Hay algunas excepciones como Lorenzo de Benito y Endara o Luis Gestoso Acosta, que siguieron otra profesión antes de decidirse por la universitaria — el primero fue oficial de la administración civil y el segundo estuvo en el ejército, el 22 de octubre de 1884 fue nombrado auxiliar del cuerpo jurídico militar y en 1886 aprobó una plaza vacante en el consejo de Estado—. Vicente Gadea Orozco y otros quizá pensaron dedicarse al ejercicio y sólo más tarde a la enseñanza. Por tanto, el grado de doctor lo obtienen relativamente pronto en dos o tres años como mucho, o incluso uno, salvo excepciones en la licenciatura o doctorado que tardan bastantes años y que suele coincidir también con los hijos de catedráticos, aunque esto no les impide lograr pronto la cátedra —es el caso de Rafael Rodríguez de Cepeda, Luis Gestoso Acosta o Vicente Gadea Orozco—. El doctorado no es difícil pues es un ejercicio retórico sobre un tema que se escoge de un cuestionario previo, o se acuerda con alguno de los catedráticos de doctorado en Madrid.⁹ En el siglo xx, como se ha dicho, se introduce la tesis doctoral, al principio como un trabajo sencillo y fácil de realizar que se irá convirtiendo en un trabajo de investigación más serio con el tiempo.

2º El periodo hasta que se logra una auxiliaría o ayudantía es relativamente corto —entre tres o cuatro años desde el doctorado, incluso menos—. La razón es que son plazas poco atractivas, ya que, salvo supernumerarios, el sueldo es bajo o ninguno, el trabajo arduo. Basta repasar los expedientes

⁸ Las fechas pueden tener un margen de error, a veces figuran datos diferentes según la fuente consultada, otras, aunque pocas, son aproximativas. Por otra parte, en la medida que las fuentes me lo permiten tengo en cuenta el año en que obtienen el grado de licenciatura o de doctorado, no el año de expedición del título. Para una biografía de juristas puede consultarse Manuel J. Peláez (editor y coord.), *Diccionario crítico de juristas españoles, portugueses y latinoamericanos (hispánicos, brasileños, quebequenses y restantes francófonos)*, 2 vols., Zaragoza-Barcelona, ed. 2005-2006.

⁹ Mariano y José Luis Peset, *La universidad española (siglos XVIII y XIX). Despotismo ilustrado y revolución liberal*, Madrid, ed. 1974, pp. 544-545, para una etapa anterior, pero se modifica a principios del siglo XX.

de Salvador Salom y Puig, Rafael de Olóriz Martínez, o de Mariano Gómez González para comprender la enorme carga docente que soportaban aquellos auxiliares. La condición de auxiliar no llevaba consigo un concurso directo aunque continuamente se facilitó por las sucesivas reformas de los planes de estudio. Por ello resultaba fácil acceder a estas plazas; incluso en la época Isabelina son nombrados antes de ser doctores: pero esta situación no se dará a partir de la Restauración borbónica y posteriormente.

Todavía resta otro aspecto de su carrera: cuántos años duraría la posesión de la cátedra, desde el ingreso en el escalafón hasta la muerte o jubilación, teniendo en cuenta que hasta 1900 la jubilación era voluntaria y a partir de esta fecha será a los setenta años. No obstante se preveía la posibilidad de volver al profesorado activo, como es el caso de Juseu Castanera, Ros Gómez y Zumalacárregui...¹⁰ En el caso de Castán Tobeñas, éste deja de ser catedrático en excedencia especial por jubilación en 1959, pero no será hasta más tarde cuando abandone el cargo de presidente del tribunal supremo, por jubilación en 1967. Otros se exiliarán con la guerra civil. Un cuadro nos proporciona el periodo de disfrute de los cargos:

CUADRO 3. Duración de la cátedra

<i>Catedráticos</i>	<i>Duración cátedra</i>	<i>Años</i>	<i>Edad fallecimiento o jubilación</i>
Alcalá-Zamora Castillo, N.	1932-1936 exilia; 1979 Jub.; 1985†	7	73 Jub; 79†
Beceña González, F.	1923-1936†	15	47 asesinado
Bedmar Escudero, M.	1878-1918 Jub	40	70 Jub
Benito de la Llave. E. de	1905-1930†	20	52†
Benito Endara, L.	1887-1925 Jub; 1929†	32	70 Jub; 74†
Bernabé Herrero, J. A.	1892-1930 Jub	38	72 Jub
Bonilla San Martín, A.	1903-1936†	33	61†
Cabrera Warleta, M.	1903-1936 Jub	33	70 Jub
Calabuig Carrá, V.	1880-1915†	35	63†
Castán Tobeñas, J.	1918-1959 Jub; 1969†	41	70 Jub; 80†
Domínguez Ballarín, M.	1921-1937†	16	50†
Gadea Orozco, J. María	1889-1924 Jub	35	70 Jub
Gadea Orozco, V.	1872-1904†	32	63†
Gestoso Acosta, L.	1891-1925 Jub	34	70 Jub

¹⁰ Mediante real decreto de 19 de octubre de 1900, siendo ministro García Alix, se regula la jubilación a los setenta años; antes no había jubilación forzosa. No obstante, una circular de 18 de marzo preveía la posibilidad de volver al profesorado activo. Juseu Castanera se jubiló a los setenta pero volvió al profesorado activo gracias a la circular mencionada. Ros Gómez también fue jubilado forzosamente, conforme al decreto de 27 de septiembre de 22 de enero de 1937, cesando el 31 de enero de ese año. No obstante, el 30 de marzo de 1939 fue reintegrado a su cargo de catedrático y definitivamente en 1942, el 24 de julio, se jubilará. De igual modo Zumalacárregui fue jubilado por real orden de 15 de julio de 1941, pero volvió a su actividad y se jubilará definitivamente el 11 de julio de 1949.

<i>Catedráticos</i>	<i>Duración cátedra</i>	<i>Años</i>	<i>Edad fallecimiento o jubilación</i>
Gómez González, M	1915-1932 excedencia, pasa al tribunal supremo; 1939 exilio; 1951†	17	68†
Jordana de Pozas. L.	1918-1960 Jub; 1983†	28	70 Jub; 93†
Juseu Castanera, J.	1871-1904 Jub	29	70 Jub
Michelena García de Paredes, L.	1902-1914†	12	---
Mur Sancho, R.	1920-1948 Jub; 1971†	28	70 Jub; 93†
Olóriz Martínez, R.	1887-1913†	26	65†
Orúe Arregui, J. R. de	1923-1953†	30	59†
Ots Capdequí. J. María	1921;1939 separado;1963 Jub; 1975†	18	70 Jub; 82†
Puigdoller Oliver, M.	1920-1966 Jub; 1984†	46	70 Jub; 88†
Ramos Sobrino, B.	1919-1939 exilio	20	---
Rodríguez de Cepeda, R.	1886-1918†	32	68†
Ros Gómez, J.	1906-1942 Jub	38	70 Jub
Rodríguez Muñoz, J. A.	1926-1955†	29	56†
Salom Antequera, S.	1918-1948†	30	67†
Salom Puig, S.	1887-1912†	25	62†
Salvá Hormaechea, M.	1858-1900 Jub; 1915†	42	70 Jub;80†
Sanz Cid, C.	1925 (1939 excedente, tribunal garantías constitucional)-1963 Jub	37	70 Jub
Soler Pérez, E.	1874-1907†	33	62†
Valenzuela Soler, J.	1922-1942 excedente	20	---
Ventura Pallás, J. María	1915-¿?	---	---
Viñas Mey, J.	1927- 1963 Jub	36	70 Jub
Zumalacárregui, J. Maríá	1903-1949 Jub	46	70 Jub

Una buena parte estarían por más de treinta años, destaca José María Zumalacárregui Prats con 46. Los que tienen períodos menores que 20 se debe a su muerte temprana –Gávila García, Eduardo Gadea Alera, etc. – o a la dificultad que tuvieron en acceder a ella, a las depuraciones o exilios, como en el caso de Blas Ramos Sobrino o Mariano Gómez, quién moría exiliado en Argentina en 1951. También es el caso de Niceto Alcalá-Zamora Castillo, que en 1936 tuvo que salir de España en un viaje familiar que se transformó en exilio. Permaneció durante la guerra en Francia, primero en París y después en Pau. En 1942 se exilia en Argentina y después en México –invitado por Luis Recaséns Siches, 1945 –, donde se incorporaría como profesor en la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).¹¹ En 1976 volvería a España, y en el 79 causó baja por jubilación en la UNAM. El 20 de febrero de 1985 moría en Madrid por problemas cardiacos.¹²

¹¹ Más datos en la entrevista que le hizo Ascensión H. de León Portilla, *España desde México*, México, UNAM, 1978, pp. 152-167. También en el libro colectivo, *El exilio español en México 1939-1982*, FCE, 1982, p. 720. Su incorporación a la UNAM en el Archivo General de la Dirección del Personal Académico y Administrativo de la UNAM, número expediente 7909.

¹² En general, la edad en la que se jubilan o fallecen puede tener un margen de error, debido a que a veces no coincide en las fuentes o no aparece la fecha en los distintos expedientes. A partir de 1900 la edad de jubilación en España es a los 70 años. Niceto Alcalá Zamora Castillo se jubiló en México a los 73 años.

Otra cuestión son los sueldos de estos catedráticos de derecho de Valencia, que pueden estudiarse merced a los números en el escalafón de antigüedad de los catedráticos numerarios de las universidades de la nación, comparando distintos años:

CUADRO 4. Salarios de los catedráticos

1900			1920		
<i>Catedráticos</i>	<i>Núm. de escalafón</i>	<i>Sueldo [ptas]</i>	<i>Catedráticos</i>	<i>Núm. de escalafón</i>	<i>Sueldo [ptas]</i>
Salva Hormaechea, M.	13	8750	Gadea Orozco, J. María	37	13000
Juseu Castanera, J.	50	6500	Gestoso Acosta, F.	56	12000
Gadea Orozco, V.	59	6500	Bernabé Herrero, J. A.	63	12000
Soler Pérez, E.	68	6500	Testor Pascual, P.	90	12000
Calabuig Carrá, V.	152	5000	Ros Andrés, F.	125	10000
Rodríguez de Cepeda, R.	211	4000	Zumalacárregui, J. María	182	10000
Salom Puig, E.	222	4000	Cabrera Warleta, M.	186	10000
Oloriz Martínez, R.	223	4000	Ros Gómez, J.	226	9000
Benito Endara, L.	233	4000	Gómez González, M.	401	7000
Gadea Orozco, J. María	259	4000	Ventura Pallás, J. María	414	7000
Gestoso Acosta, L.	295	3500	Jordana de Pozas, L.	461	6000
Bernabé Herrero, J.	303	3500	Salom Antequera, S.	470	6000
Testor Pascual, P.	350	3500	Ramos Sobrino, B.	471	6000

1931			1935		
<i>Catedráticos</i>	<i>Núm. de escalafón</i>	<i>Sueldo [ptas]</i>	<i>Catedráticos</i>	<i>Núm. de escalafón</i>	<i>Sueldo [ptas]</i>
Zumalacárregui, J. María	85	12250	Zumalacárregui, J. María	48	13250
Cabrera Warleta, M.	88	12000	Cabrera Warleta, M.	49	13000
Ros Gómez, J.	118	12000	Ros Gómez, J.	76	13000
Gómez González, M.	246	10000	Salom Antequera, S.	238	11000
Castán Tobeñas, J.	305	10000	Mur Sancho, R.	252	11000
Salom Antequera, S.	306	10000	Puigdoller Oliver, M.	263	11000
Mur Sancho, R.	321	9000	Ots Capdequí, J. María	275	11000
Puigdoller Oliver, M.	331	9000	Mur Sancho, R.	252	11000
Domínguez Ballarín, M.	340	9000	Orúe Arregui, J. R.	313	11000
Ots Capdequí, J. María	342	9000	Rodríguez Muñoz, J. A.	334	10000
Valenzuela Soler, J.	354	9000	Sanz Cid, C.	337	10000
Orúe Arregui, J. R.	381	9000	Viñas Mey, J.	383	10000
Rodríguez Muñoz, J. A.	401	9000	Alcalá Zamora, N.	471	8000

Fuente: Escalafones de catedráticos, 1900, 1920, 1931, 1935. Elaboración propia.

He querido mostrar unos algunos representativos, principio, mitad y final aproximadamente, del periodo que abarco,¹³ desde el salario más alto

¹³ Para una época anterior, Luis E. Rodríguez-San Pedro y Juan Luis Polo Rodríguez, "Remuneración y situación económica del profesorado de la Universidad de Salamanca en la Edad Moderna: 1600-1750",

al más bajo para ver que los sueldos no sufren un aumento considerable a pesar del transcurso del tiempo. En los escalafones de los distintos años que recojo no siempre están los mismos profesores, pero por el número de escalafón que ocupan se puede apreciar su escasa remuneración, que no se incrementa demasiado, sólo con el paso del tiempo y si se llega a los primeros puestos del escalafón (lo cual implicaba la muerte de los predecesores), y ni aún así el aumento sería demasiado. No es de extrañar si tenemos en cuenta que hoy pasa algo parecido con el sueldo de los catedráticos, si se compara con otras profesiones o algunos cuerpos de “funcionarios”. Las diferentes categorías de profesores de la universidad decimonónica se simplifican al llegar al siglo xx, pero el cuerpo de catedráticos constituye un grupo de presión que cada vez va adquiriendo mayor fuerza a medida que transcurre el siglo. Sin embargo, como hemos dicho es mínimo si se le compara con otros profesionales. No obstante, ocupan el escalón más alto en la universidad.¹⁴

La fácil movilidad del profesorado

En este apartado cabría preguntarse si los profesores permanecen en la cátedra que obtienen, o por el contrario se mueven o trasladan a otras cátedras, iguales o distintas en otras universidades. Los turnos de traslado y concurso hacen fácil el pasar de una a otra cátedra, de una a otra universidad. Las asignaturas análogas pueden obtenerse mediante concurso, por lo que la movilidad es relativamente fácil. Si añadimos que, con aprobación del ministerio, en el xix y principios del xx cabía la permuta de cátedras de igual materia, todavía resultaba más fácil.¹⁵ Después ya se tiende a la especialización y se quedan en sus cátedras. Por medio de los expedientes y los escalafones del profesorado se pueden determinar las cátedras que desempeñaron los profesores:

CUADRO 5. Catedráticos, asignaturas y universidades

<i>Catedráticos</i>	<i>Asignaturas</i>	<i>Universidades</i>
Alcalá-Zamora Castillo, N.	Derecho procesal	Santiago, Murcia, Valencia
Beceña González, F.	Derecho procesal	La Laguna, Valencia, Oviedo

en Jean-Louis Guereña, Eve-Marie Fell y Jean-René Aymes (coords.), *L'Université en Espagne et en Amérique Latine du Moyen Âge à nos jours. I. Structures et acteurs*, Tours, Université du Tours, 1991, pp. 91-111.

¹⁴ María Fernanda Mancebo, *La Universidad de Valencia...*, p. 308. Véase el estudio de Francisco Villacorta Baños, *Profesionales y burócratas...*, p. 50.

¹⁵ Adela Mora Cañada, “Notas sobre las primeras cátedras de historia del derecho en Valencia y en otras universidades españolas”, *Vida, instituciones y universidades*, Valencia, 1996, pp. 163-172.

<i>Catedráticos</i>	<i>Asignaturas</i>	<i>Universidades</i>
Bedmar Escudero, M.	Códigos españoles. Procedimiento judicial y práctica forense. Derecho civil	Sevilla, Salamanca Valencia
Benito de la Llave, E. de	Derecho penal	Santiago, Oviedo, Valencia
Benito Endara, L.	Derecho mercantil. Derecho civil. Derecho mercantil	Salamanca, Valencia, Barcelona, Madrid
Bernabé Herrero, J. A.	Derecho civil español, común y foral. H ^a general del derecho español	Granada, Valencia
Bonilla San Martín, A.	Derecho mercantil. H ^a de la filosofía	Valencia, Madrid
Cabrera Warleta, M.	Derecho canónico	Sevilla, Valencia
Calabuig y Carrá, V.	Derecho civil. Derecho civil español, común y foral. Derecho romano. Derecho civil, español, común y foral	Oviedo, Valencia
Castán Tobeñas, J.	Derecho civil	Murcia, Barcelona, Valencia, excedente Murcia, Santiago, Salamanca, Sevilla, Valencia,
Domínguez Ballarín, M.	Derecho procesal	Valencia
Gadea Orozco, J. M ^a	Derecho procesal. Derecho romano	Valencia
Gadea Orozco, V.	Procedimientos judiciales y práctica forense	Valencia
Gestoso Acosta, L.	Procedimiento judicial y práctica forense. Derecho procesal	Valencia
Girón Arcas, J.	Derecho internacional	Oviedo, Valencia Santiago, Sevilla
Gómez González, M.	Derecho canónico	Salamanca, Valencia
Jordana de Pozas, L.	Derecho político	Valencia, excedente Valencia, excedente, Madrid
Juseu Castanera, J.	Derecho administrativo	Valencia
Michelena García de Paredes, L.	Derecho canónico	Santiago, Valencia
Mur Sancho, R.	Derecho administrativo	Valladolid, Murcia, Valencia
Olóriz Martínez, R.	Derecho mercantil	Murcia, Valencia
Ots Capdequí, J. María	Derecho político y administrativo. Derecho político comparado	Valencia
Orúe y Arregui, J. R.	Historia del derecho	Oviedo, Sevilla, Valencia La Laguna, Valencia, Madrid, Valencia
Puigdollé Oliver, M.	Derecho internacional	Santiago, Sevilla, Valencia
Ramos Sobrino, B.	Derecho natural	Granada, Valencia, Sevilla, Valladolid, Madrid
Rodríguez de Cepeda, R.	Derecho natural	Valencia
Rodríguez Muñoz, J. A.	Derecho natural	La Laguna, Valencia
Ros Andrés, F.	Derecho penal	La Habana.
Ros Gómez, J. E.	Economía política y hacienda pública. Derecho mercantil	Valencia
Salom Antequera, S.	Derecho romano	Valencia
Salom Puig, S.	Derecho civil	Valencia
Salvá Ormaechea, M.	Derecho mercantil. Derecho civil	Valencia
	Economía política y estadística	Santiago, Madrid, Valencia

<i>Catedráticos</i>	<i>Asignaturas</i>	<i>Universidades</i>
Sanz Cid, C.	Derecho político	La Laguna, Murcia, Valencia. Barcelona. excedencia, depurado, exiliado, Valencia
Soler Pérez, E.	Teoría y práctica procedimientos judiciales. Disciplina eclesiástica. Derecho político y administrativo	Oviedo, Valencia
Testor Pascual, P.	Procedimientos judiciales y práctica forense. Derecho penal	Salamanca, Valencia Santiago, Salamanca, Valencia
Valenzuela Soler, J.	Derecho administrativo	Valencia, Barcelona
Ventura Pallás, J. María	Derecho civil	Santiago, Murcia, Valencia
Viñas Mey, J.	Derecho civil	Santiago, Valencia
Zumalacárregui Prat, J. María	Economía política y hacienda pública	Santiago, Valencia, Madrid

La movilidad de los catedráticos posee tres direcciones o metas. En una universidad no demasiado especializada son capaces de opositar a varias asignaturas. Posteriormente a partir del xx se especializan y ya no hay esos trasposos a asignaturas tan diversas. Una vez conseguida la primera cátedra tenderán, según parece:

- 1) A volver a su lugar de origen o facultad donde estudiaron. Sin duda, el arraigo en una ciudad – los intereses afectivos y materiales – es determinante en sus cambios. Esto explica el paso fugaz de numerosos profesores por Valencia. Así en derecho canónico, jubilado Juan Juseu Castanera en 1906, viene de Salamanca en 1907 Juan Girón Arcas, que en 1910 permuta con Manuel Cabrera Warleta y se traslada a Sevilla hasta su muerte en 1915. Y, desde luego, Aniceto de la Sela Sampil, de derecho internacional, sólo estuvo unos años en Valencia, volviendo pronto a su Oviedo natal, fue catedrático desde 1895 hasta su muerte. Otros permanecen largos años en la facultad, aun cuando puedan provenir de fuera por su nacimiento.

Los valencianos tienen tendencia a permanecer durante toda su vida en esta facultad. Así sucede con Rafael Rodríguez de Cepeda Marqués, 1886-1918; Eduardo Soler Pérez, 1874-1903; Rafael Olóriz Martínez, 1887-1913; Vicente Calabuig Carrá, aunque obtuvo la cátedra de civil en Oviedo, pronto pudo volver a esta ciudad, 1895-1919. Pascual Testor Pascual estuvo unos años en la cátedra de procedimientos de Salamanca y volvió a derecho penal en Valencia. José María Gadea Orozco desde 1892 a 1904 y Vicente de 1872 a 1904; Gestoso Acosta desde 1891 a

1925; Olóriz Martínez de 1887 a 1913 y Salom Puig de 1887 hasta 1912, todos ellos tuvieron un arraigo indudable en Valencia. Por tanto los traslados no son frecuentes.

- 2) La segunda corriente es hacia Madrid, donde como universidad central y capital obtenían mayor sueldo, mayores posibilidades políticas y de ejercicio. Los más destacados, por su obra, tienden a terminar su cátedra en Madrid. El notable mercantilista Benito y Endara pasó de Salamanca a Valencia, y de ahí a Barcelona para terminar en Madrid entre 1908 y 1919. Adolfo Bonilla San Martín, además, cambió de facultad en 1905, a la cátedra de historia de la filosofía. Zumalacárregui, en una etapa más tardía, se trasladó a la universidad central de Madrid, después de la guerra civil, concretamente en 1941. Ese mismo camino siguieron Castán y Jordana de Pozas.¹⁶ También Viñas Mey lo intentó pero no lo consiguió.¹⁷
- 3) Asimismo hay una tendencia —ya que la oposición no la determinaba— a explicar aquella asignatura que les parecía más adecuada. El caso más significativo es el de Bonilla San Martín, que como he dicho cambio incluso de facultad pasando a letras. Es posible que pasen por varias asignaturas —es el caso de Salom Puig que está unos años en derecho mercantil pero pasa de inmediato a civil—. En historia del derecho, por ser nueva, acuden de diversa procedencia, como José Antonio Bernabé Herrero, también en el derecho civil español que se traslada desde Granada. Pero, en general, no hay cambios de asignatura, como no sea para alguna de las dos primeras metas mencionadas. Hay pues una especialización profesoral, con la cátedra, que no existía entre auxiliares —que explicaban varias asignaturas— ni en la oposición, menos en los concursos y traslados —en donde rige la analogía de asignaturas—. No hay una asignatura que se considere más notable o con mayor prestigio —a diferencia de la facultad de medicina donde

¹⁶ Concurso de traslado en 1940 para la provisión de la cátedra de derecho municipal comparado de doctorado en la Universidad de Madrid, Archivo General de la Administración (AGA), serie Oposiciones, sección Educación y ciencias, legajo 9600-1. Son los aspirantes Jordana de Pozas y Valenzuela Soler, pero la obtiene el primero.

¹⁷ En 1940 tuvieron lugar dos concursos de traslado a Madrid, el 30 de mayo se convocó el concurso de traslado a la cátedra de civil en Madrid, en AGA, Oposiciones, sección Educación y ciencias, legajo 9604-1; fueron los firmantes de aquella plaza algunos destacados franquistas: Juan Ossorio Morales, Blas Pérez González, Alfonso García Valdecasas —uno de los fundadores de la Falange—, Ignacio de Casso Romero y José Viñas Mey. Su ostentación de lealtades y méritos patrióticos sería completa, aparte sus estudios. El 17 de septiembre de 1940 hay nueva convocatoria para la otra cátedra de derecho civil de Madrid, vacante de Felipe Sánchez Román, exiliado en México. Se agrega a la anterior, véase en AGA, legajo 9602-1 —donde se encuentra la hoja de servicios que presenta Viñas Mey—, finalmente obtiene la plaza Ignacio de Casso Romero. Estos concursos se recogen en Yolanda Blasco Gil y Jorge Correa, “Oposiciones patrióticas a cátedras de derecho civil en la postguerra (1940-1942)”...

la patología general o clínica atrae a los profesores —. Ni siquiera para el ejercicio se necesita una u otra asignatura.

Las vacantes en la facultad son frecuentes por varias razones: En primer lugar, los tiempos de las oposiciones y concursos son bastante lentos; En segundo lugar, por la facilidad de desplazamiento de una a otra facultad o a otra asignatura, que produce estos huecos.

Por estas razones existen numerosas vacantes, a juzgar por los escalafones. Representan en el conjunto de todas las facultades más de una décima parte del escalafón. En la facultad de derecho de Valencia al principio del período hay cinco. Luego suele haber una por curso. Pero, además, están los diputados y senadores y otros, quienes han pedido, cualquiera que sea la razón, la excedencia. Las actas de la facultad no dejan lugar a dudas.¹⁸ Los problemas que se crean en la docencia exigen continuamente mayor número de auxiliares. Después, se producirán numerosas separaciones de la docencia, excedencias durante la segunda república y reingresos, así como las depuraciones del franquismo, el exilio y así sucesivamente.

En la facultad de Valencia estuvo vacante derecho natural desde la muerte de Fernando León Olarieta, hasta que la ocupó Rafael Rodríguez de Cepeda. Pero a su muerte, en 1918, se produjo otro periodo de vacante. En historia del derecho con la muerte de Pérez Pujol, en 1888, quedó sin propietario hasta que llegó Francisco Javier Jiménez y Pérez de Vargas en 1891, pero pronto se fue a derecho civil en Granada, y sólo se cubrió con Bernabé y Herrero en 1892 que permanecerá hasta 1930. La cátedra de derecho romano se sustituyó más rápidamente a la muerte de Eduardo Gadea Alera, en 1892, por José María Gadea Orozco — de derecho procesal —. Pero quedaría otra vez vacante en 1905, hasta 1906 en que la ocuparía Joaquín Elías Ros Gómez. Por su parte derecho político a la muerte de Rafael Olóriz, en 1913, quedaría sin proveer hasta la llegada de Mariano Gómez en el curso 1916-1917.¹⁹ Y en derecho administrativo la muerte de Eduardo Soler en 1907 produjo una larga vacante. En la cátedra de derecho penal estuvo Pascual Testor y, a su muerte, le sustituyó Enrique Benito de la Llave que,

¹⁸ Libros de actas de la facultad de derecho de la Universidad de Valencia, de mayo de 1885 hasta 1910, que se encuentran en la facultad de derecho.

¹⁹ Sobre Mariano Gómez, María Fernanda Mancebo, "El derecho político en Valencia, con especial referencia a Mariano Gómez González (1915-1932), en *La enseñanza del derecho en el siglo XX. Homenaje a Mariano Peset*, Madrid, 2004, pp. 259-272; también acerca del periodo y sus discursos de apertura, "Los Anales de la Universidad de Valencia y los discursos de apertura en el primer franquismo, 1939-1947", en *Permanencia y cambio. Universidades hispánicas 1551-2001*, Enrique González González y Leticia Pérez Puente (coord.), 2 vols., México, CESU-UNAM, 2005, vol. I, pp. 445-461. Sobre la vida y obra de Mariano Gómez, véase Pascual Marzal, "Una polémica profesional: catedráticos y magistrados durante la II República", en *La enseñanza del derecho en el siglo XX...*, pp. 375-399, en especial pp. 378-384.

sin duda, conocía mejor las nuevas doctrinas del derecho penal. Pero no será hasta el final del periodo cuando llegue José Arturo Rodríguez Muñoz, que introduce las nuevas direcciones del derecho penal, pero lamentablemente una grave enfermedad le mantuvo lejos de las aulas hasta el final de su vida.

En derecho civil, donde había dos cátedras, están las excedencias de Calabuig en la primera y, a su muerte en 1915, queda sin propietario hasta 1917-1918. La segunda sufrió una situación vacante hasta que la alcanzó en 1888 De la Guardia, quien pronto se ausentaría y hasta 1892 no se normalizaría con De Benito, y en 1895 la ocuparía Salom Puig hasta 1912. A su muerte también hubo un periodo vacante hasta que llegó Bedmar Escudero. En mercantil también hubo cambios –Bonilla– y periodos vacantes. La muerte del penalista José María Llopis, en 1895, dejó estas asignaturas vacantes hasta 1898 en que llegó Testor de Salamanca. Derecho internacional estuvo vacante en 1887, 1888 y 1889 hasta la llegada de Sela Sampil, después al trasladarse a Oviedo en 1891 la permuta con Gestoso fue rápida.²⁰

Por lo que parece, el sistema no funcionaba demasiado bien. Si añadimos a estos datos las posibles excedencias, enfermedades y ausencias del profesorado, se percibe lo que tenían que trabajar los auxiliares. Algunas referencias ocurren en juntas de facultad y confirman esa situación tan precaria de los auxiliares, que tenían que cubrir las vacantes producidas por muy bajos sueldos. La historia parece repetirse en la actualidad. Pero, queda preguntarse por qué en épocas anteriores no fueron tan necesarios estos auxiliares. Su número no era tan elevado como lo será después. ¿Quizá por el mayor esfuerzo de los catedráticos, con menos alicientes en el foro o la política? ¿O tal vez no se impartían tantas clases? Creo que los planes de estudio anteriores al ministro Gamazo de 1881 estaban menos recargados de asignaturas. Pero vemos cómo a partir de él los auxiliares deben hacerse cargo de cursos completos. Y su número asciende –como se muestra en las actas de la facultad–. En la década de los setenta sólo ingresa un auxiliar a las universidades españolas, quizá entonces no tenían futuro, como ahora. El sistema de plan de estudio de Moyano de 1857 tenía sus ventajas. En los ochenta, los ingresos de auxiliares –según los datos del *Anuario estadístico*– son doce; en los noventa son 79, y en los primeros tres años del siglo xx, 9.3.²¹ Desde luego ese aumento tan extraordinario no se debe a las facultades de derecho, se explica por la mayor complejidad de las enseñanzas de ciencias

²⁰ Ya en épocas anteriores se venían arrastrando problemas semejantes, para el XVIII véase la inasistencia de los profesores en la universidad salmantina en Juan Luis Polo Rodríguez, "El absentismo del profesorado en la universidad salmantina de la pre-Ilustración, 1700-1750", *Studia Historica. Historia Moderna*, VIII, Salamanca, 1990, pp. 305-311.

²¹ Estudio realizado por Mariano Peset, *Historia y actualidad de la Universidad española*, 6 vols., inédito de la Fundación March, I, p. 349.

y de medicina; por la posibilidad que estos auxiliares tienen para acceder al escalafón de catedráticos — mediante concurso o de oposiciones —. Y también, quizá porque la actividad de los profesores, más amplia y abierta, requiera de otras personas que completen la docencia, mientras se dedican a otras actividades que les suelen dar más dinero y quizás prestigio. Jordana de Pozas estará en excedencia por ser nombrado jefe de la oficina de asuntos generales y legislación del Consejo Superior de Ferrocarriles en 1926, siendo reintegrado en 1936. Castán Tobeñas en 1929 será nombrado presidente del Comité Paritario de Materiales y Oficinas de la construcción de Valencia, en 1933 magistrado del tribunal supremo por el gobierno de la segunda República, como veremos después.²²

Origen geográfico y social, un indicador del perfil de sus catedráticos

Los datos geográficos son bastante completos y sirven para establecer algunas subdivisiones en el cuerpo de profesores. Hay dos grandes sectores — por su nacimiento y, sobre todo, por su permanencia en la facultad —.

1) Los valencianos o quienes echaron raíces en la ciudad, a pesar de proceder de otros lugares, forman el grupo numeroso. Los auxiliares son casi todos de Valencia o su provincia o comunidad. El grupo de valencianos está formado por personas nacidas en Valencia — Olóriz, Rafael Rodríguez de Cepeda, los dos Ros Andrés, Ros Gómez, y Testor —. Otros provienen de la provincia o reino — Bernabé y Herrero (Sax, Alicante), Calabuig (Bocairent, Valencia), Salom Puig (Piles, Valencia) y Soler (Villajoyosa, Alicante —. Por fin, hay algunos que aunque nacieron fuera, y estudiaron en otra facultad, se afincaron en ésta de por vida. A la vista de estos datos se ve cómo Valencia, la facultad de derecho, es una institución que nutre sus cátedras de sus propios escolares. Incluso hay algunos rasgos de endogamia, es decir, de familiares que ocupan cátedras. Los Gadea, Rafael Rodríguez de Cepeda es hijo de Antonio Rodríguez de Cepeda, los Salom, Ros Gómez es hijo de Elías Ros Andrés — su hermano Fernando completa este grupo familiar —. Bernabé Herrero era yerno de Pérez Pujol. Después parece que Valencia crea un grupo de personas propias, lo que indica un mejor nivel o una mejor posibilidad de acceso a la cátedra. Seguramente porque se ha creado la carrera universitaria, con auxiliares que después van alcanzando sus cátedras. Mur Sancho nacido en Valencia llegará de Murcia en 1920 y Ots Capdequí, también de Valencia, de Benimodo.

²² Sobre Castán, Antonio Serrano González, *Un día en la vida de José Castán Tobeñas*, Valencia, 2001.

2) Los que proceden de fuera, y además, pasan brevemente por la facultad, son un grupo diferenciado, como veremos en los restantes indicadores, por su no pertenencia a las sociedades locales. Por su mayor número de publicaciones son tal vez superiores a los valencianos. Benito Endara (Salamanca), Bonilla San Martín (Madrid), Girón Arcas (Seo de Urgel, Lérida), Salvá Hormaechea (Pamplona), Zumalacárregui (Lucerna, Córdoba). Este grupo, mejor colocado para acceder a Madrid, es más reducido. Hacia el final del periodo se incorporarían profesores de fuera: Gómez González nacido en Almería llega en 1915, Castán, nacido en Zaragoza, llega en 1921, también Valenzuela Soler es de allí -de Anento-, así como Domínguez Ballarín y Jordana de Pozas. Rodríguez Muñoz nació en Barco de Ávila (Ávila) y Sanz Cid, que se incorpora durante la república, era natural de Frechilla (Palencia), y el civilista Viñas Mey era de Toledo. De Valladolid era Ramos Sobrino y, de Burgos, Orúe Arregui. Por su parte, Puigdoller Oliver nació en Madrid y allí volvería en 1935,²³ como Niceto Acalá-Zamora Castillo.

Esta caracterización previa de dos grupos en la Universidad de Valencia sirve para explicar mejor el perfil de sus catedráticos. El primer grupo, como queda visto, se subdivide en dos. Por un lado, están los profesores que estiman permanecer en su tierra y, por el otro, aquellos nacidos fuera pero que se arraigan en Valencia. Es decir, el criterio común es la permanencia en la universidad. El segundo grupo, de profesores pasajeros, suele tener como meta Madrid; son los catedráticos más notables y buscan en la capital mayores salidas profesionales y de mayor prestigio.

Por otra parte, el origen social no es fácil de determinar, pues tan sólo por la profesión del progenitor sabemos de algunos, mediante de su partida de bautismo que se incluye en los expedientes académicos y personales. En algunos casos la profesión del padre se puede encontrar en las biografías o necrológicas de los profesores. Los datos parecen indicar que proceden, los más, de clases medias altas: así el padre de Benito Endara era ingeniero de canales, puertos y carreteras; el de Bonilla, comandante de caballería; el padre de Salvá era médico; Soler Pérez era hijo de magistrado y nieto de abogado; el padre de Salom y Puig era labrador o hacendado; notario, el de los hermanos Ros Andrés. El de Cabrera Warletaera, capitán del batallón provincial de Zaragoza, y juez de primera instancia de la Seo de Urgel el de Girón Arcas. También los padres de Ricardo Mur Sancho y José María Ots Capdequí eran médicos. Como se ve, la mayoría tenía profesiones libera-

²³ En 1940 se presentará al concurso de traslado para la provisión de la cátedra de filosofía del derecho en doctorado en la Universidad de Madrid, pero la obtiene Wenceslao González Oliveros, AGA, serie Oposiciones, sección Educación y ciencias, legajo 9611-9, que contiene la hoja de servicios de Puigdoller que presenta a esta oposición.

les, algunos eran funcionarios y otros, hacendados, sin contar los hijos de catedráticos o profesores de la facultad, como es el caso Joaquín Elías Ros Gómez, Rafael Rodríguez de Cepeda o Salvador Salom Antequera. Es el caso también del padre de Niceto Alcalá-Zamora Castillo, presidente de la república, ambos exiliados.

Los cargos académicos, indicadores del prestigio académico

Quizá el primer signo de poder social que revelan los datos obtenidos son los cargos académicos de rectores y decanos de derecho que desempeñan los profesores. A partir de los escalafones generales cabe una ojeada sobre estas circunstancias. Los catedráticos de la facultad de derecho frecuentemente fueron rectores. Este cargo se compartía con medicina, ya que las otras facultades tenían menor entidad. En 1899-1900 será decano de la facultad Soler Pérez, que impulsó la reforma de la enseñanza universitaria a finales de siglo.²⁴

CUADRO 6. Rectores, Vicerrectores y Decano

<i>Decano</i>	<i>Rectores</i>
1899 E. Soler y Pérez	(1898-1901) N. Ferrer Julve, vicerrector R. Olóriz
1900 E. Soler y Pérez	(1903-1916) J. María Machí Burguete, vicerrector R. Olóriz
1919-1921 J. M. Gadea	R. Pastor González (1916-1927)
1919-1921 L. Gestoso	R. Pastor González
1921-1930 J. M. Zumalacárregui	J. Ros Gómez (1927-1930)
1930-1931 M. Cabrera	J. M. Zumalacárregui (1930-1931)
1931-1933 J. Castán	M. Gómez (1931-1932)
1933-1935 S. Salom	J. B. Peset Aleixandre (1932-1934)
1935-1936 R. Mur Sancho	F. Rodríguez-Fornos (1934-1936)
1936-1939 J. María Ots Capdequí	José Puche Álvarez (1936-1939)
	J. María Zumalacárregui (1939-1941)
1941-1951 S. Salom Antequera	F. Rodríguez-Fornos (1941-1951)
1951-1967 J. Santa Cruz Teijeiro	José Corts Grau (1951-1967)

Cabría preguntarse por qué eran autoridades, qué perfil tenían y qué ventajas obtenían por ocupar y permanecer en estos cargos académico. Sin

²⁴ Acerca de este profesor de la institución libre de enseñanza y su relación con el krausismo, Marc Baldó Lacomba, "Eduard Soler i els institucionistes a la universitat de València", *Benesit 2007*, volum commemoratiu del centenari d'Eduard Soler i Pérez, Relleu (Alicante), 2007, pp. 66-70. Sobre la reforma universitaria que impulsó a finales del XIX, Yolanda Blasco, "Eduardo Soler y su entorno universitario y social", *Benesit 2007*, pp. 53-65, en particular pp. 53-55.

duda, era un poder social que recaía en personas de prestigio. Es gente preocupada por la cuestión social y la política; Rodríguez de Cepeda y Gadea Orozco siguen estas pautas. Se eternizan en el cargo que, además, les puede proporcionar ventajas en sus bufetes y en su carrera política. En un periodo posterior, Ros Gómez fue rector de la Universidad de Valencia desde 1927 hasta 1930, en que sería nombrado Zumalacárregui, que lo sería hasta el advenimiento de la república –y de nuevo entre 1939 y 1941—. ²⁵ Mientras, Cabrera Warleta sería el decano de la facultad de derecho de 1930 a 1931, y Bernabé Herrero sería vicerrector en 1918, hasta que dimite por real orden de 5 de noviembre de 1929, siendo decano accidental entre 1929 y 1930, y rector honorífico en 1931. Después, en la segunda república vino Mariano Gómez, que fue secretario de la facultad de derecho desde 1916 a 1931, en que sería nombrado rector. Hombre de gran valía, sin duda, fue rector desde 1931 a 1932, siendo decano Castán, que lo fue desde 1931 a 1933 en que éste es sustituido por Salvador Salom. Mariano Gómez acabará en el exilio, primero en París y luego en Buenos Aires. El segundo rector republicano fue Juan Peset, desde 1932 hasta 1934. En 1939 fue separado de la cátedra por razones políticas y dos años después fusilado por su compromiso con el gobierno republicano. ²⁶ La facultad de derecho es tradicionalmente conservadora: el decano Salom –1933-1935– es muy conservador. Después, Mur Sancho será decano accidental desde diciembre de 1935 a marzo de 1936, primero por renuncia de Salom y después por elección del claustro desde esta fecha a agosto de 1936. También Ots Capdequí sería decano desde el 20 agosto de 1936, y fue fundador y presidente de la Aliança d'Intellectuals per la Defensa de la Cultura. Después, depurado por el franquismo se exiliará en 1939, ²⁷ siendo reintegrado en 1962. En 1936 Rodríguez Muñoz sería secretario de la facultad de derecho y también lo sería Viñas Mey en 1939. ²⁸ Por su parte, Zumalacárregui sería el primer rector en el franquismo, aunque su interés por la mejora y modernización de la universidad era evidente.

Por otra parte, algunos de los profesores desempeñan estos cargos en otras universidades, por ejemplo, Aniceto Sela Sampil fue de rector algunos años en Oviedo. Benito y Endara, el gran mercantilista, fue de vicerrector en

²⁵ Mariano Peset y Javier Palao Gil, "Escenas de la vida universitària", *Sapientia aedificavit. Una biografia de l'estudi general de la Universitat de València*, Universitat de València, 1999, pp. 19-95, sobre el periodo estudiado pp. 75 en adelante. Acerca de los rectores, Javier Palao Gil, "Els rectors de l'estudi general", *Cinc segles i un dia*, Universitat de València, 2000, pp. 13-17, contiene la lista de rectores desde la fundación de la universidad de Valencia en 1499 hasta cinco siglos después.

²⁶ Véase *Procés a Joan Peset Aleixandre*, editado por la Universidad de Valencia, 2001.

²⁷ M^{ra} Fernanda Mancebo, *La universidad de Valencia...*, pp. 379-380, recoge los puestos que desempeñó como profesor en Colombia y en la UNAM, desde su exilio en 1939. Véase la obra de José María Ots Capdequí, *Obra dispersa*, estudio preliminar de Mariano Peset, Generalitat valenciana, Valencia, 1992.

²⁸ En 1937 Viñas Mey sería separado pero reintegrado en 1939.

Barcelona de 1902 a 1908. También el civilista Viñas Mey fue vicerrector en Murcia y Orúe Arregui, vicedecano.

La amplia participación en la política

Debido a la carrera, muchos de los catedráticos de la facultad de derecho tuvieron amplia participación en la política de su época.

La llegada de Alfonso XII en 1876 dio lugar a un pacto entre los partidos dinásticos para sucederse en el gobierno. Los del partido conservador de Cánovas –incluso tras su muerte y su sucesión por Silvela– compartían alternativamente el poder con los liberales fusionistas de Sagasta. La cesión del primero, en 1881, fue sucedida por periodos alternativos de uno y otro gobierno. El caciquismo y la corrupción electoral –incluso tras el sufragio universal de 1890– aseguraban la mayoría en las cámaras a quien detentaba el poder, llamado por el monarca o por la regente María Cristina. Fuera de estos dos partidos, los carlistas e integristas, encabezados por Nocedal, no admitieron el sistema, aunque fueron a veces elegidos como diputados. Otro tanto puede decirse de los republicanos –muy divididos, entre los de Castelar, más tolerante con el trono, federalistas de Salmerón, etcétera.

Hacia fines del siglo XIX el turno dinástico empieza a quebrarse. Las fuerzas fuera del sistema no logran ser absorbidas por los políticos, apareciendo partidos con formas organizativas muy distintas de los grupos de notables anteriores, al mando de un jefe de partido, que se movilizaban sólo en época de elecciones y fiaban en sus contactos y personas que los representaban en cada una de las ciudades o circunscripciones. Mediante el Ministerio de Gobernación controlaban las elecciones y conseguían los actos de diputados y senadores. Había cierto juego de influencias y relaciones, pero, en todo caso, reducidos a conexiones de notables. Aparecen movimientos obreros –desde la Gloriosa revolución de 1868– que aspiran al voto, a la intervención merced a sindicatos como los socialistas, o a la acción directa como los anarquistas. En todo caso, estos tienen escasa conexión con nuestros profesores. También han surgido los nacionalistas periféricos, en especial en Cataluña y el País Vasco. En Valencia, esa tendencia autonomista aparece disuelta en el radicalismo de Blasco Ibáñez. Blasco plantea la política como una propaganda en los periódicos y actos, en *El Pueblo* o en los círculos blasquistas republicanos que se extienden por todos los lugares de la provincia de Valencia. Tienen algún partidario en la facultad de Valencia, Salvador Salom y Puig, que sería concejal del ayuntamiento en 1889.²⁹ Es un movimiento que crece sobre todo

²⁹ Ramiro Reig, *Blasquistas y clericales. La lucha por la ciudad de Valencia de 1900*, Valencia, 1986, pp. 39-62 cita a Salom en esta dirección, pero, en todo caso, no tiene este profesor una gran actividad. Según

a principios de siglo y que dominaría el ayuntamiento. Frente a Blasco hay sin duda un movimiento católico, surgido en parte de los círculos carlistas que, con el tiempo, formaría la derecha regional.

Hemos de examinar qué catedráticos se dedicaron a la política y bajo qué signo. Fundamentalmente, se alistan y logran cargos políticos en los dos partidos dinásticos, conservador y liberal. Unos más que otros, los conservadores añoraban viejos tiempos y se mostraban contrarios a las novedades liberales. El jurista Rafael Rodríguez de Cepeda, desde la filosofía del derecho, es buen ejemplo de esa pervivencia de viejas ideas, que divide España a fines del siglo XIX en dos bloques de pensamientos diversos, contrapuestos.³⁰ Este conservador sería senador por Valencia y por Castellón. La Constitución de 1876 había establecido un senado que representase, además de los grandes y la alta nobleza de España — arzobispos y obispos, grandes funcionarios —, a las corporaciones: las sociedades de amigos del país, por un lado, las universidades también, nombrados sus senadores por el claustro de doctores.

También pertenece a los conservadores el rector Vicente Gadea y Orozco, que fue nombrado senador por la universidad en 1899. Su hermano José María sería diputado por Gandía en 1896, y por Sagunto en 1899. Pero más político era el catedrático de civil Calabuig y Carrá, elegido diputado por el distrito de Enguera en 1891; en 1893 fue concejal del ayuntamiento de Valencia — con fuerte presencia en la sociedad de amigos del país, y en la sociedad de La agricultura, donde se reunían los hacendados. En 1899 vuelve a ser diputado por Alcira en 1905 es diputado por Gandía. En 1914 es senador por la Universidad de Valencia hasta su fallecimiento: tal es la biografía de un político.³¹

Los liberales también tuvieron sus políticos en la facultad. Los que pertenecían a la institución libre de enseñanza estaban, sin duda, con los liberales, ya que había sido Sagasta y el ministro Albareda quienes devolvie-

los datos de que dispongo fue concejal del ayuntamiento elegido por el distrito del colegio del Patriarca, el 10 de diciembre de 1889. Otros cargos como vocal de la junta del censo en 1894 o de la junta local de primera enseñanza en 1899, no parecen tener significación política. También Fernando Ros Andrés fue concejal en 1894.³⁰ Mariano Peset y Yolanda Blasco, "Humanismo, soberanía y religión. Rafael Rodríguez de Cepeda (1850-1918), un catedrático de Valencia conservador", en *Significación política y cultural del humanismo iberoamericano*, México, UNAM, Plaza y Valdés, 2008, pp. 393-424.

³¹ La reacción al desastre del 98 tras la pérdida de las últimas colonias, la solución regeneracionista y la influencia sobre los políticos liberales, entre otras cuestiones, en Daniel Comas Carballo, *Autonomía y reformas en la Universidad de Valencia (1900-1922)*, Instituto Antonio de Nebrija de estudios sobre la universidad, Universidad Carlos III de Madrid, 2001, donde analiza este periodo de manera exhaustiva, que no pretendo reproducir. Yolanda Blasco Gil, "Derecho político en España entre los siglos XIX y XX", *Simposio Humanidades y crisis del liberalismo: del Porfiriato al Estado Posrevolucionario*, UNAM, Facultad de Filosofía y Letras, México, junio 2008, en prensa. En general sobre este periodo la obra de José Álvarez Junco, *Mater Dolorosa. La idea de España en el siglo XIX*, Madrid, Taurus, 2007.

ron la cátedra a Giner y a otros profesores depurados. Eduardo Soler Pérez, Adolfo Bonilla y Aniceto Sela Sampil se alinean con la institución.³² Pero la mayoría de éstos no se dedicaron a la política. Sela es la excepción, pues en su época de Oviedo, además de rector, fue director general de primera enseñanza, consejero del Instituto nacional de previsión, teniente alcalde del ayuntamiento de Oviedo. Los demás son profesores que se dedican a la docencia y, en el caso de Bonilla o Soler — también Sela — a la investigación y las publicaciones.³³

Todavía hay algunos que pueden ser caracterizados por su participación en los movimientos católicos de finales del siglo XIX. En primer plano, el senador Rafael Rodríguez de Cepeda —basta leer su manual— estuvo al frente de los movimientos católicos en la región.³⁴ José María Gadea también le acompañaba en esas tareas de la Academia Científico Literaria de la Juventud Católica —de la que fue presidente en 1889—1890—, así como en la Asociación de católicos de Valencia. Luis Gestoso también estaba en este movimiento en los años finales de siglo.³⁵

El núcleo conservador de la facultad de derecho es el más fuerte y numeroso. A los ya nombrados debe añadirse Juseu Castanera, catedrático de derecho canónico, pero procedente de la facultad de teología, suprimida por la Gloriosa. También Cabrera Warleta, Olóriz, Ros Gómez y Zumalacárregui. Los liberales contaron con Juan Antonio Bernabé Herrero y quizá con alguno más. Era una facultad conservadora, sin duda alguna. Si el derecho pudo ser revolucionario en los decenios primeros de siglo, a la altura de la restauración ya no tenía esa ambición; más bien, trataba de asegurar el orden establecido. Durante la dictadura de Primo de Rivera la facultad no se distinguió por su oposición. Fue decano José María Orozco, y la mayoría de los nuevos profesores eran conservadores: así Puigdoller, Ros Gómez, Salom Antequera y Castán, Mur Sancho —que fue magistrado de la Audiencia Provincial—, Gestoso Acosta, Jordana de Pozas... Por real decreto de 12 de

³² Basta ver sus artículos en el *Boletín de la Institución libre de enseñanza*, a través de L. Esteban Mateo, *Nómina bibliográfica (1877-1936)*, Valencia, 1978; o su libro *La institución libre de Enseñanza en Valencia*, ed. Valencia, ed. 1974. También Ros Gómez pertenecería a la Institución en época más tardía.

³³ Eduardo Soler Pérez figuró como adepto a las escuelas liberales extremas. La independencia de su carácter le hizo protestar en 1875 —según instancia que el ministro Orovio calificó de irreverente—, contra la circular en que el ministro imponía límites a la investigación y enseñanza de la ciencia. En su defensa, Soler citó la opinión del episcopado francés, belga y alemán contra el "absolutismo del Estado", citado en *Enciclopedia Espasa Calpe...*, t. LVII, p. 119.

³⁴ Según Francisco de Paula Monblanch Gonzálves, *Cien abogados ilustres del colegio de Valencia*, Valencia, 1961, p. 172, a su muerte se habló de la posibilidad de que se incoara la causa de beatificación.

³⁵ Rafael Valls Montes, *La derecha regional valenciana (1930-1936)*, Valencia, 1992; también Ramiro Reig, *Blasquistas y clericales...*, dedica amplias páginas a este movimiento católico y la liga católica, pp. 66-185. El manual de Rafael Rodríguez de Cepeda y Marqués, *Elementos de derecho natural*, Valencia, 1887, con numerosas ediciones.

septiembre de 1927 se creaba la Asamblea Nacional Consultiva,³⁶ formada por cuatrocientos asambleístas convocados directamente por Primo de Rivera, en representación de los distintos sectores de la sociedad en la que Luis Jordana de Pozas y Joaquín Ros Gómez participaron. Jordana de Pozas concretamente en la sesión xv de Reorganización administrativa y legislación de contabilidad de Estado.³⁷ Este administrativista estuvo presente en la convocatoria del 27 y 28, en representación de las actividades de la vida nacional. Asimismo, participaría en asuntos diversos como la creación del tribunal de amparo, la intervención del Estado en la venta y distribución de estupefacientes, la estructuración agropecuaria nacional, el proyecto de presupuestos generales, y fue defensor de la reforma universitaria. Más tarde, durante el gobierno de Franco será diputado entre 1943 y 1946, por organizaciones sindicales, y entre 1961 y 1964 por instituciones culturales.³⁸ En 1940 fue nombrado para desempeñar la cátedra de doctorado en Madrid de derecho municipal comparado. También en ese grupo está Ros Gómez, llamado en 1930 como rector para representar a la Universidad de Valencia. Del grupo conservador, junto con Jordana de Pozas, había formado parte de la comisión universitaria encargada de redactar un proyecto de estatuto en 1919, por lo que su dedicación a la política fue breve.³⁹

Sólo el rector Mariano Gómez fue republicano. Miembro de la junta provisional republicana de Valencia en 1931, comisario encargado de normalizar la vida universitaria, así como consejero permanente de Estado, sería rector en la segunda república y acabaría en el exilio.⁴⁰ Hacia el final del periodo se incorporarían a la facultad por poco tiempo profesores de esta tendencia, con ideas más avanzadas y que significaban la renovación, como Sanz Cid en derecho político, Ots Capdequí en historia del derecho, Beceña González y Alcalá-Zamora Castillo⁴¹ —de la derecha liberal repu-

³⁶ María Pilar Hernando Serra, "Catedráticos de derecho en la asamblea nacional consultiva de 1927", *La enseñanza del derecho en el siglo XX. Homenaje Mariano Peset*, Madrid, ed. 2004, pp. 231-257. En particular sobre su participación en la política, Pascual Marzal Rodríguez, "La política en la vida de Mariano Gómez", en *Ciencia y academia, IX Congreso internacional de Historia de las universidades hispánicas (Valencia, septiembre 2005)*, 2 vols., Valencia, Universitat de València, 2008, vol. II, pp. 79-102.

³⁷ Jordana de Pozas también actuaría como testigo de adhesión al régimen nacional de Inocencio Jiménez Vicente, en la declaración jurada que presentó donde señalaba que encontrándose en Valencia había sido jubilado forzosamente el 27 de septiembre de 1936 por el gobierno de la república, véase en María Pilar Hernando Serra, "Catedráticos de derecho en la asamblea nacional consultiva de 1927...", p. 245.

³⁸ María Pilar Hernando Serra, "Catedráticos de derecho en la asamblea nacional consultiva de 1927...", p. 251.

³⁹ María Fernanda Mancebo, *La universidad de Valencia...*, p. 39.

⁴⁰ María Fernanda Mancebo, *La enseñanza del derecho en el siglo XX...*, pp. 259-272. Sobre el exilio en general, María Fernanda Mancebo, *La España de los exilios. Un mensaje para el siglo XXI*, prólogo de José Luis Abellán, Valencia, Universitat de València, 2008.

⁴¹ Alcalá Zamora estaba en Murcia y permuta con Domínguez Ballarín el 21 de mayo de 1935.

blicana como su padre —, ambos en derecho procesal. Pero apenas tuvieron tiempo para participar en los claustros porque llegó la guerra: Beceña llegó en 1924 y al año siguiente se trasladó a Oviedo, donde fue asesinado en la guerra civil,⁴² mientras el segundo, hijo del presidente de la república, tendría que acompañar a su padre en el destierro y participaría en la creación de la Unión de Profesores Universitarios Españoles en el extranjero (UPUEE).⁴³ En Valencia su cátedra sería ocupada en 1942 por Ángel Enciso Calvo, quien estuvo tan sólo un curso,⁴⁴ y poco después por Víctor Fairén —que parece pidió permiso a Alcalá-Zamora Castillo.⁴⁵

Por otra parte, por pasar a cargos políticos también los profesores estarán en excedencia durante algún tiempo, como en una época anterior el civilista Calabuig o, después, el administrativista Jordana de Pozas, colaborador con el dictador Primo de Rivera; Valenzuela Soler por real orden de 30 de mayo de 1923 fue declarado excedente por ser elegido diputado a cortes.⁴⁶ En la república se hacen frecuentes las excedencias, así Castán⁴⁷ o Mariano Gómez serán nombrados para el tribunal supremo —éste último fue consejero de Estado y miembro del tribunal supremo hasta su exilio—, y Sanz Cid para el tribunal de garantías constitucionales, el 1 de junio de 1934 excedente voluntario por pasar a ser secretario interino de este tribunal y en 1946 todavía sigue excedente.⁴⁸ La segunda república sancionó como mínimo a trece profesores de la Universidad de Valencia,⁴⁹ en la facultad de derecho a Valenzuela y Puigdoller,⁵⁰ entre ellos. Incluso al hijo del presidente, Niceto

⁴² Juan Montero Aroca, “Aproximación a la biografía de Francisco Beceña”, *Revista de Derecho Procesal Iberoamericano*, núm. 1, enero-marzo, 1980, pp. 129-163.

⁴³ Su padre se quedaría en Buenos Aires, mientras él marchó a México y se incorporó a la UNAM.

⁴⁴ Libro de actas de la facultad de derecho de la Universidad de Valencia..., junta de facultad de enero de 1942. El 29 de septiembre de 1943 se da cuenta de la solicitud de su excedencia.

⁴⁵ Libro de actas de la facultad de derecho de la Universidad de Valencia..., en junta de 9 de octubre de 1943 se da cuenta del oficio y expediente remitido por la superioridad competente, con motivo del concurso de traslado para la provisión de la cátedra de derecho procesal vacante. Los concursantes son Víctor Fairén Guillen y Carlos Miguel Alonso, pero por unanimidad se nombra al primero por tener más antigüedad.

⁴⁶ En 1933 volverá a la excedencia voluntaria por ser nombrado director general de obras, reingresando en Madrid en 1940, pero el 30 de noviembre de 1942 volverá a la excedencia.

⁴⁷ Castán será nombrado el 13 de febrero de 1933 magistrado del Tribunal Supremo de Justicia. Tras la guerra civil, en 1939, sufrió dos expedientes de depuración —uno como catedrático y otro como magistrado—, ambos expedientes se resuelven rápidamente y sin sanción. Es nombrado catedrático de derecho civil en Zaragoza y casi inmediatamente, en 1940, magistrado del tribunal supremo. En 1941 es nombrado director de la Revista de Legislación y Jurisprudencia. En 1945 será nombrado presidente del tribunal supremo. Véase Antonio Serrano González, *Un día en la vida de José Castán Tobeñas...*

⁴⁸ En 1837 ingresa transitoriamente a la cátedra de derecho constitucional en la creada facultad de ciencias jurídicas, políticas y económicas, con gratificación de 500 pesetas, sobre el haber que tenía en 1935 de 11 mil pesetas. Pero cesará en su encargo en esta universidad por haber sido agregado transitoriamente en el curso 1937-1938 a la Universidad Autónoma de Barcelona, en AUV, expediente PDI caja 202/7.

⁴⁹ María Fernanda Mancebo, *La Universidad de Valencia...*, p. 185.

⁵⁰ También Mur Sancho fue separado de su cargo en 1937 y reintegrado en 1939, con antigüedad desde 1937, AUV, expediente AG 1356/12; Ots Capdequí, por decreto de 1936 fue depurado, AUV, PDI

Alcalá-Zamora Castillo, por abandono de destino.⁵¹ Por otra parte, también el franquismo depurará entre otros muchos profesores a Alcalá Zamora y a Ots Capdequí.⁵² Con la guerra incivil, la feroz depuración y el exilio serán algunas de las características que marquen este penoso periodo.

El ejercicio profesional indicador del poder social

El ejercicio de la abogacía y otras cuestiones relacionadas con éste demuestra que quiénes están en la cima del poder social, por cargos y nombramientos políticos — Antonio Rodríguez de Cepeda, Vicente Gadea Orozco — ejercen también. El poder social, el dinero y el prestigio van todos unidos en una misma persona. El ejercicio distingue a algunos profesores que ostentan los máximos cargos académicos, De Benito, Bernabé, Calabuig, Gadea, Gestoso, Michelena, Olóriz, Rodríguez de Cepeda, Ros Andrés, Ros Gómez, Salom Antequera, Salom Puig, Testor, Zumalacárregui, etc.⁵³ Así ocurre con los altos cargos en la junta de gobierno del colegio de abogados. Rafael Rodríguez de Cepeda ejercerá junto a su padre, en el despacho que tenían en una de las calles importantes de Valencia — la calle Tetuán —, desde que se incorpora al colegio en 1878 — el primer año como abogado de pobres —, siendo auxiliar. En 1886, una vez que obtiene la cátedra de elementos de derecho natural en Valencia, dejará de ejercer, pero seguirá colegiado hasta su muerte. También los hermanos Gadea Orozco ejercerán juntos, primero en el despacho de la calle Embajador Vich y luego en la calle de Comedias — todas ellas calles céntricas de la ciudad —. Vicente lo hará sin interrupción desde 1866. Su hermano José María ejercerá a intervalos y será diputado primero — entre 1905-1907 — y cuarto de la junta de gobierno del colegio de abogados y Roberto Gómez Igual ocupará el cargo de tesorero de la junta de gobierno entre 1909 y 1913. También los auxiliares ejercen largos años, muchos hasta conseguir la cátedra, pues al tener una seguridad dejan el

caja 159/7; Viñas Mey en 1937 fue separado y reintegrado en 1939, AUV, PDI caja 234/2. Véase M. Baldó Lacomba, "Cambios de profesores en la Universidad de Valencia. Sanciones y depuraciones (1936-1939) en *La II República. Una esperanza frustrada*, Valencia, ed. 1987, pp. 269-291.

⁵¹ En 1936 Niceto Alcalá-Zamora Castillo marchó con su familia por Europa: se iniciaba su exilio. En 1937 sería sancionado por abandono de destino por el gobierno de la república. En su expediente del Archivo de la Universidad de Valencia figuran las numerosas cartas que presentó justificando su ausencia de la universidad y su traslado a Madrid por enfermedad, en AUV expediente AG 1354/3.

⁵² Por decreto de 29 de julio de 1939, Alcalá-Zamora Castillo será separado definitivamente, AUV, expediente AG 1354/3, también Ots Capdequí será separado, AUV, PDI caja 159/7, siendo reintegrado en 1962 y en 1963 se jubilará a la edad de setenta años.

⁵³ *Listas de colegiados* del archivo del colegio de abogados de Valencia, años 1847-1866, 1866-1880, 1881, 1890, 1891-1900, 1901-1910, 1911-1921, 1922-1930, 1931-1939.

ejercicio. Si nos fijamos en Bernabé Herrero, Olóriz, o Rafael Rodríguez de Cepeda se demuestra esta conclusión. Debido al poder social – unido al prestigio intelectual, ya que en ambas vías deben enfocarse – desempeñan gran número de cargos. Vicente Gadea Orozco, también ligado al ejercicio profesoral, fue magistrado suplente desde 1888 a 1899, de la junta de cárceles.

Además en los expedientes se mencionan otros puestos menores que desempeñan algunos, y que más bien apuntan a cierta necesidad de supervivencia, al no ser segura la carrera universitaria. José María Gadea Orozco fue aspirante al ministerio fiscal y promotor fiscal en un pueblo de la provincia de Málaga – por lo que interrumpió su ejercicio de abogado –. Gestoso parece que fue militar, alférez y teniente de artillería (1879); Olóriz, juez suplente (1876); De Benito, oficial de administración civil y del Ministerio de Ultramar (1877) – hasta 1887 en que tomó posesión de la cátedra de derecho mercantil en Salamanca, como años antes León y Olarieta, procurador fiscal (1854); Salom, juez suplente (1881); Sancho Tello recorre el camino inverso: dejó la carrera en la universidad por la notaría porque evidentemente ésta le daba más dinero. Valenzuela Soler en 1933 estuvo en excedencia voluntaria por ser nombrado director general de obras hasta 1940. Jordana de Pozas estuvo en excedencia por ser nombrado jefe de la oficina de asuntos generales y legislación del Consejo Superior de Ferrocarriles, de 1926 a 1936. También Castán Tobeñas, en 1929 por ser nombrado presidente del comité paritario de materiales y oficinas de la construcción de Valencia. Todos estos datos confirman que el ejercicio o los cargos derivados de él son usuales a quienes quieren acceder a la universidad – como un modo de vida alternativo, si no lo logran –. En algunos casos, se inicia otra carrera, que después se abandona al entrar a la cátedra. Por tanto, el ejercicio profesional es muy frecuente en los profesores. Como un medio de subsistencia primero, pero también como cima del prestigio profesoral en los grandes bufetes, que se compatibilizan con los altos cargos académicos y con la política. Son personas con un prestigio extendido en aquella sociedad, con una promoción universitaria estrechamente unida a la social.

Pertenencia a academias, premios y distinciones, otros indicadores del poder social

Todas estas distinciones apuntan más al poder social.⁵⁴ Los indicadores de distinción deben clasificarse en dos grupos: 1) *Pertenencia a academias y socie-*

⁵⁴ Utilizo los datos que he podido reunir en los expedientes de los catedráticos, académicos y de oposición, que figuran en el AUV y en el AGA. Como no puedo comprobar todo y cada una de las refe-

dades, nacionales y extranjeras. Esta distinción posee dos vertientes: poder social en cuanto figuran en estas corporaciones, de varia índole, y, también, en principio son muestra de unos conocimientos y reconocimiento de un saber, aun cuando en este aspecto hay que hacer algunos matices. Algunas academias miran especialmente el estudio y publicaciones a la hora de designar a sus individuos. Pero también —y puede ser en la misma academia— contemplan el relieve político o social de aquellos a quienes llaman a sus juntas o reuniones. Por esta razón, es difícil la valoración inequívoca de estas designaciones. 2) *Nominaciones varias* para acreditar los servicios o cualidades de una persona, procedentes de la Corona, del gobierno o de las corporaciones locales. Se puede asegurar que, en este caso, se produce esa misma dualidad de interpretación a que hemos aludido. Algunos reciben las distinciones por su saber, sin duda; otros, en cambio, aluden a su relieve social.

1) *Academias, sociedades y otras corporaciones*. En el perfil de los catedráticos se distingue, con suma facilidad, aquellos dos tipos que ya distinguí antes: los afincados en Valencia, y los que pasan por esta universidad, sin ese arraigo que procedía de su origen o de su larga estancia en la ciudad. Por ejemplo, la Academia de Ciencias Morales y Políticas tiene escala nacional. Sólo quienes logran esa repercusión entran a sus asientos. El ministro Claudio Moyano la fundó por el artículo 60 de su ley de Instrucción pública de 1857. Parecía que estaba destinada a los catedráticos de derecho, pero no fue así. En los primeros nombramientos se percibe, con nitidez, que su mayoría son políticos. Algunos catedráticos aparecen entre los elegidos: Pedro Gómez de la Serna —profesor durante su juventud en Granada—, Manuel Colmeiro; años después, en 1891, Santamaría de Paredes; en 1898 Juan Ortí y Lara. También Jordana de Pozas será académico de la Academia de Ciencias Morales y Políticas de Madrid en 1925 y académico profesor de la de jurisprudencia y legislación de Madrid en 1928.

No disponemos de recuentos sistemáticos pero, gracias a sus discursos de apertura, parece que no fueron dominantes; más bien, son minoría. Porque la academia tenía como fin simbolizar a las oligarquías políticas, compuestas por personajes sabios y académicos doctos. Sus discursos responden a cuestiones ideológicas y políticas —preservar las ideas sanas—, más que a fundar un centro científico.⁵⁵ A través de los discursos de entrada podemos percibir

rencias he preferido atenerme a fuentes redactadas por la administración o por los mismos interesados y completadas en algún momento por mí.

⁵⁵ Una aproximación en Juan Antón Mellón, "La real academia de ciencias morales y políticas (1857-1902). Elites políticas y combate ideológico", en *Elites. Prosopografía contemporánea*, 1994, pp. 172-183. Una primera valoración en Mariano Peset, "Cuestiones sobre la investigación de las facultades de derecho durante la segunda mitad del siglo XIX", *I Seminario de historia del derecho y derecho privado. Nuevas técnicas de investigación*, Bellaterra, 1985, pp. 327-396.

que ésta era una academia de políticos, fundamentalmente. Era una ocasión para que éstos pudieran lucirse como intelectuales y prestigiosos juristas, con el reconocimiento de una academia. Por tanto, su valor está ligado a quienes brillaban en Madrid. Del claustro de Valencia fueron, significativamente, Bonilla San Martín, Melchor Salvá, Aniceto Sela. En la academia de la historia, sin duda por su dedicación a esta disciplina, figuró Bonilla que, al fin, se dedicó a esa especialidad, incluso con cambio de facultad.⁵⁶

Para los más arraigados a Valencia, hay otra institución académica más modesta, la Academia de Jurisprudencia y Legislación, —cuyos fondos están en el colegio de abogados, indicando esa conexión con el ejercicio, con un prestigio añadido, que deberán ser analizados en el futuro—. Ahí estuvieron los dos hermanos Gadea Orozco, José María y Vicente, Olóriz, Ros Andrés y muchos más.⁵⁷ No parece que la academia de jurisprudencia valenciana estuviera tan lejos de la universidad como la de ciencias morales y políticas. En todo caso, muchos de los nombrados son abogados en ejercicio —como hemos visto— vía por donde les vendría el nombramiento. En todo caso, es la academia del colegio de abogados. Otros, más despegados del mundillo político y profesional de Valencia, lo demuestran en su afiliación a las academias de jurisprudencia y legislación de otros lugares: Bonilla, De Benito y Soler Pérez a la de Madrid.

Un lugar central en los ambientes valencianos está constituido por la sociedad de Amigos del País, que tuvo su momento a finales del siglo XVIII —es una creación de Campomanes— y persistió con cierta altura a principios del XIX.⁵⁸ Después quizá no tuvo idénticos niveles, pero subsistió hasta nuestros días por dos razones, aparte de ser un foro de reunión: porque había fundado la Caja de Ahorros y Monte de Piedad y podía elegir algunos consejeros —como hasta hoy— y porque la Constitución de 1876

⁵⁶ Bonilla perteneció a otras academias españolas y americanas, según la *enciclopedia Espasa Calpe*. Acerca de este autor véase Julio Puyol, “Adolfo Bonilla y San Martín su vida y sus obras”, *Revista de Ciencias Jurídicas y Sociales*, t. IX, núm. 37, Madrid, octubre-diciembre, 1929. También escribió sobre historia de las universidades, *La vida corporativa de los estudiantes españoles en sus relaciones con la historia de las universidades*, Madrid, 1914.

⁵⁷ Los cargos que alcanzaron fueron los siguientes: Pérez Pujol, vicepresidente (1866 y 1867); León Olarieta, revisor y presidente de sección (1860 y 1862); los Gadea fueron vicepresidentes, José María durante numerosos cursos desde 1890 a 1896; Vicente, en 1870-1871 y 1879 y presidente en 1887; Gavilá, secretario en 1867; Olóriz y Ros Andrés, revisores en el mismo período, 1884-1886. Sobre la academia Laura Isabel Martí Fernández, “La academia valenciana de legislación y jurisprudencia”, tesis doctoral inédita, Valencia, 1997.

⁵⁸ Francisca Aleixandre Tena, que la ha estudiado en una etapa anterior, ha editado el catálogo de sus fondos y de su biblioteca: *Catálogo documental del Archivo de la Real sociedad económica de amigos del país de Valencia: 1776-1876*, Valencia, 1978; *Catálogo de la Biblioteca de la Real sociedad económica de amigos del país de Valencia*, Valencia, 1972. Este último muestra que la adquisición de libros, en buena cantidad, pertenece a este período, como también por los datos de los expedientes de los profesores.

le concedió la elección de un senador. Aquí estuvieron Rafael Rodríguez de Cepeda, los dos hermanos Gadea, Calabuig, Olóriz, De Benito y quizá algunos más. Como no tenemos la historia de este periodo desconocemos la actividad que desarrolló, pero a juzgar por indicios parece que tenía cierta vida y ascendiente en los problemas de la ciudad: sobre la caja de ahorros, por ejemplo.

Rafael Rodríguez de Cepeda también fue corrector y ocupó varios cargos en la Sociedad Económica de Amigos del País, entre 1878 y 1899 — corrección de imprentas y corrección de estilo, sección de ciencias sociales.⁵⁹ No logró tanto como su padre — socio de mérito y senador —, pero fue nombrado en 1896 vocal del consejo de administración de la caja de ahorros. En este organismo le superó Calabuig, el político conservador, quien en 1894 fue ya vocal del consejo y de la junta de gobierno de la caja — mientras en la sociedad, un año más tarde, presidiría la sección de ciencias sociales —. Y siguió ostentando cargos en la caja como vicepresidente (1899) y presidente (1902). Sin duda, su fortuna le facilitaba estas distinciones, así como su presencia en la Sociedad Valenciana de Agricultura — siendo nombrado el 31 de enero de 1879 secretario general —, coto entonces de los propietarios. Necesitaba una presencia pública; fue, al menos dos veces, jurado o mantenedor de los Jocs florals, nombrado por Lo Rat penat, que también le nombro presidente de la sección literaria.

Otro de los personajes valencianos sería Vicente Gadea y Orozco, ingresado en la Sociedad Económica de Amigos del país en 1870 y director en 1896 y 1898. Su hermano José María también estuvo en la sociedad, de vicesecretario primero en 1894 y 1895, luego como director interino. Su presencia en la junta directiva de la Asociación de Viticultores del Sindicato Central de Valencia (1896) o de síndico en la Acequia Real del Júcar (1891) parece indicar que son propietarios de tierras en la Ribera. Por desgracia, la fortuna de los profesores no ha podido ser abordada. Sabemos también que estuvo en la sociedad económica De Benito, como secretario general en 1892.

Terminaré con algunas observaciones sobre otros foros más cercanos a un esfuerzo cultural o intelectual. Algún profesor estuvo en la Universidad Popular de Blasco Ibáñez.⁶⁰ En mayor número, en torno al Ateneo Científico, Artístico y Literario de Valencia, que se fundó aquellos años como una réplica del Ateneo de Madrid, creación de los inicios del liberalismo. Se pretendía una “docta casa” — así se denominó al madrileño, subsistente hasta

⁵⁹ En América entre los siglos XVIII-XIX la Sociedad Económica de Amigos del País influiría en la educación contando con personas influyentes tanto en la política como en el clero. Intentaron extender las nuevas ideas y técnicas en la cultura, la industria o el comercio.

⁶⁰ *Universidad popular*, Valencia, ed. 1899.

hoy — en donde se amplía la cultura y se procuran cursos y reuniones. Aquí no hay una relación con la política o los grupos burgueses, quizá, por ello, fracasaría. Calabuig está (1894) — omnipresente —, también Ros Andrés, que fue vicepresidente de la sección de ciencias sociales (1884-1885), y De Benito (1892). Bernabé Herrero será presidente de la sección de ciencias sociales del ateneo por su talante liberal. Era una institución abierta, de tendencia liberal, que quizá buscaba equilibrar el peso que tenían los conservadores y los católicos en otras instituciones, como la Sociedad de Amigos del País o el Ateneo Mercantil. Más tarde, durante la república, Mariano Gómez sería presidente de la sección de ciencias sociales del ateneo y vicepresidente y presidente de la misma corporación.

Adolfo Bonilla fue profesor y secretario general del Ateneo de Madrid. Por último, más ligadas al prestigio intelectual se halla la pertenencia de Benito Endara a la Société de Legislation Comparée de París.⁶¹

En resumen, existen tres modalidades de adscripciones: a) el ateneo científico, más liberal, a que pertenecen los hombres más avanzados del claustro de derecho —y de otras facultades— con una intención más cultural que política. b) dos academias jurídicas, la de ciencias morales de Madrid a la que sólo entran los más notables, y la Academia Valenciana de Jurisprudencia y Legislación que le es útil al grupo “valenciano”. Esta última, del colegio de abogados, está ligada al ejercicio. c) la sociedad de amigos del país, en donde están los conservadores y tiene funciones en la política y en las finanzas.

2) Las *Medallas y distinciones* juegan un papel menor, pero también tienen su presencia. Hoy tal vez han perdido, en buena parte, su significado en el seno de las universidades, pero en el siglo XIX y principios del XX lo conservaban. Eran un paralelo a las medallas militares, en una administración centralizada que usaba signos externos.

Las más frecuentes son un reconocimiento de los cargos y servicios de un alto funcionario. No tienen sentido para el académico, no representan prestigio intelectual, sino funcional y social; político. La gran cruz de la reina Isabel la Católica la obtienen quienes han desempeñado cargos académicos o políticos: Vicente Gadea (24 de marzo de 1899), Fernando Ros Andrés (6 de diciembre de 1886); también Bonilla. No existen distinciones por razón de los estudios, sino por la política o el desempeño de servicios administrativos en la universidad — es un símbolo entre funcionarios —. Y, en muchos casos, por familia, matrimonio o ganancia profesional, por ejem-

⁶¹ También hay otras, que no podemos valorar bien, como la adscripción como académico a la de bellas artes de Zaragoza, de Cabrera Warleta; al Liceo Artístico y Literario de Granada, de José María Gadea Orozco; a la Sociedad de Arqueología Matrilense de Antonio Rodríguez de Cepeda, etcétera.

plo un hacendado, con un patrimonio, al menos mediano. En esa mención de las diversas facetas se explica que figuren en sus expedientes todas estas distinciones y pertenencias a sociedades y academias.

A principios de siglo, Jordana de Pozas será distinguido con la medalla de plata de los sitios de Zaragoza, como descendiente del héroe Juan de Pozas, por real decreto del 9 de julio de 1908, posteriormente también se le concederá la medalla de plata del trabajo, de primera clase, por real orden del 6 de febrero de 1931. Fue distinguido como comendador de número de la orden civil del mérito agrícola, por real orden del 1 de marzo de 1922, así como comendador de la Orden Nacional de Mérito Carlos Manuel de Céspedes, por decreto del presidente de la república de Cuba, el 21 de mayo de 1929. Se trata de signos del prestigio social de los profesores, más que del reconocimiento intelectual por sus obras escritas.

En cuanto a los premios, Alcalá-Zamora Castillo recibió en 1974 el de la Fundación Enrico Redenti en Bolonia, primera ocasión en que se otorgó dicho reconocimiento.

El prestigio intelectual: publicaciones

Con los datos recogidos de los expedientes se puede confeccionar un cuadro, no exacto, de las publicaciones de los profesores.⁶² Estamos en el único indicador que, en aquella época, puede servir como medida de un prestigio intelectual. Los demás, cargos académicos y políticos, pertenencia a sociedades y ateneos, están más ligados al poder social. Las publicaciones, en cambio, reflejarían de forma más estricta el trabajo y la capacidad para mostrar los conocimientos.

CUADRO 7. Publicaciones

Alcalá-Zamora	+50	Oloriz	4
Benito Endara	+30	Orúe Arregui	+50
Bernabé Herrero	4	Ots Capdequí	+50

⁶² Los datos sobre las publicaciones los he elaborado, además, mediante consulta en la Biblioteca de la Universidad de Valencia, Biblioteca Nacional, Archivo de la Universidad de Valencia, Archivo General de la Administración, así como con otros repertorios de carácter general como el *Manual del librero* de Antonio Palau Ducet y de otros específicos como Manuel Torres Campos, *Bibliografía española contemporánea...* En ocasiones la *Enciclopedia Espasa Calpe* ha facilitado algunas noticias, pero éstas deben manejarse con precaución. También Francisco de Paula Momblach, *Cien abogados ilustres...* y María Fernanda Mancebo, *La universidad de Valencia...*, pp. 375-382. En mi recuento tomo un criterio extensivo: hago figurar libros, folletos, artículos, traducciones, adaptaciones, memorias, discursos, prólogos, etc., ya sean con carácter jurídico, científico, político, moral o literario. Es decir, considero cualquier impreso o inédito que lleve la firma del autor.

Bonilla San Martín	+40	Rodríg. de Cepeda	+20
Calabuig Carrá	+10	Rodríguez Muñoz	+5
Castán Tobeñas	+30	Ros Andrés	3
Gadea Orozco, JM ^a	1	Ros Gómez	+10
Gadea Orozco, V.	5	Salom Antequera	3
Gestoso Acosta	+10	Salom Puig	3
Girón Arcas	5	Salvá Hormaechea	50
Gómez Gonzalez	+20	Sela Sampil	+2
Jordana de Pozas	+40	Soler Pérez	+10
Juseu Castanera	3	Valenzuela Soler	3
Michelena	2	Viñas Mey	10
Puigdoller	+15	Zumalacárregui	+20

Fuente: Expedientes de profesores del Archivo de la Universidad de Valencia, Archivo general de la administración. Elaboración propia.⁶³

Entre los que tienen más de cincuenta publicaciones están Alcalá-Zamora, Orúe Arregui y Ots Capdequí, cuya extensa obra, según Mariano Peset,⁶⁴ puede dividirse en tres grandes apartados: visiones generales o síntesis, recopilaciones de leyes y la propiedad en América. Capdequí es el investigador más cualificado de derecho por su amplia obra realizada dentro y fuera de España.⁶⁵ Orúe Arregui también figura entre los que más publican. Fue además redactor en revistas como la de *Legislación y Jurisprudencia*, y publicó numerosos artículos, recensiones y notas críticas en revistas y periódicos. Castán Tobeñas y Jordana De Pozas tienen más de treinta, este último además cuenta con multitud de artículos en revistas y diarios extranjeros y españoles. Mariano Gómez tiene más de veinte publicaciones.⁶⁶ En 1940, Viñas Mey apenas tiene tres publicaciones en la *Revista de Derecho Privado*

⁶³ Advierto la deficiencia en el recuento particular, pues las publicaciones de Beceña, Benito de la Llave, Domínguez Ballarín, Mur Sancho, Ramos Sobrino, Sanz Cid y Ventura Pallás, no están contabilizadas. Para los profesores de derecho y el número de sus publicaciones de 1919 a 1939 véase en María Fernanda Mancebo, *La universidad de Valencia...*, p. 189. La autora nos indica que sus recuentos no son del todo precisos debido a sus fuentes, sin embargo, los resultados que ofrece son los siguientes: cuatro profesores habían publicado más de 50 textos; no parece haber ninguno que tuviera en su haber entre 30 y 50 publicaciones; en cambio, tres habían dado a las prensas entre 20 y 30 trabajos; uno, entre 10 y 20; siete entre 5 y 10; y 17 tenían de cero a cinco publicaciones.

⁶⁴ Su obra tan amplia ha sido estudiada por Mariano Peset, en su estudio preliminar a la obra de José María Ots Capdequí, *Obra dispersa...*, así como en "José María Ots Capdequí: un historiador con vocación americanista", Ángeles Egidio León (coord.), *Republicanos en la memoria: Azaña y los suyos*, 2006, pp. 227-242.

⁶⁵ Véase en María Fernanda Mancebo, *La universidad de Valencia...*, pp. 188, como ejemplo de las visiones generales o síntesis puede citarse sus *Instituciones de la América española en el periodo colonial*, 1934, que ampliará en el exilio en *El Estado español en las Indias*, de 1941 y *Manual de historia del derecho español en las Indias y del derecho propiamente indiano*, 1943.

⁶⁶ Véase María Fernanda Mancebo, "El derecho político en Valencia, con especial referencia a Mariano Gómez González (1915-1932)...", en particular p. 263, donde se recogen sus obras en nota 7.

y numerosas reseñas también en esta revista, además de su libro escrito en colaboración con Ignacio de Casso Romero. Rodríguez Muñoz publicó desde muy pronto: tiene varias traducciones con adición de notas, en 1929 se publica la segunda edición de *Casos de derecho penal para uso de estudiantes* y en 1932 inició con Nicolás Pérez Serrano la *Revista de Derecho Público*, que se publicó hasta 1936, con una sección constante de derecho penal. Asimismo participó en la reforma del código penal de 1932 y puso las bases para un futuro código. Su obra continuaría después de la guerra.⁶⁷ Por lo que se puede apreciar, la actividad científica o investigadora tiene más relevancia en el siglo xx, antes no se le concedía suficiente importancia, por lo que los profesores apenas publicaban.⁶⁸ Pero en general las publicaciones son pocas.

Los dos cuadros de las publicaciones indican unas líneas generales acerca de la escasez de publicaciones que aumenta con el paso del tiempo, ya entrado el siglo xx. Como se observa, algunos de los catedráticos más recientes publican más que los antiguos. Por otra parte, hay que tener en cuenta qué significan estos escritos:

- 1) En buena parte son manuales destinados a la docencia. Algunos son voluminosos, sin duda, pero no tienen una intención de exhaustividad en sus análisis, como los tratados, sino más bien una simplificación de las materias para que los estudiantes pudieran pasar con comodidad los exámenes. A Giner de los Ríos, partidario de una pedagogía nueva, no le gustaban demasiado los manuales. Los llama “remedia-vagos” que se aprenden a última hora, quizá en unos días. Les achaca que sirven de complemento de sueldo y que son demasiado voluminosos.⁶⁹

Posiblemente la formación de los profesores conducía a identificar estas síntesis con su asignatura —han estudiado con manuales, el doctorado es un discurso oratorio, las más de las veces, con escasa profundidad, en la oposición se exigen visiones panorámicas o contenidos memorísticos.

- 2) Junto a los manuales los discursos de apertura, que organizados desde 1845 seguían conmemorando con sus caracteres retóricos y oratorios. A principios del xx lograron algunos —aunque no en Valencia— una intención científica cuando se les encomendaba la solemne apertura. Pero los más siguieron la tradición de hilvanar unas cuantas ideas sobre

⁶⁷ María Fernanda Mancebo, *La universidad de Valencia...*, recoge sus obras en pp. 186-187.

⁶⁸ Las publicaciones de los catedráticos anteriores puede consultarse con más detalle en mi tesis doctoral Yolanda Blasco, *La facultad de derecho de Valencia, 1875-1900*, edición microficha, 2 vols., Valencia, ed. 1996, vol. II, Apéndice documental, pp. 632-758.

⁶⁹ Francisco Giner de los Ríos, “La universidad...”, p. 51. Sobre los manuales en la época liberal anterior, Mariano y José Luis Peset, *La universidad española...*, pp. 515-516.

un tema más o menos brillante. Olóriz, en el curso académico de 1899-1900, expuso sus ideas sobre la política y sus relaciones con el derecho político. Mientras, Calabuig y Carrá en el de 1888-1889 exponía cuestiones de su asignatura de derecho civil y Rafael Rodríguez de Cepeda en 1893, sobre su idea del derecho, la moral y el poder —contrastando doctrinas y aportando la verdad cristiana—. ⁷⁰ En el curso 1919-1920 José María Zumalacárregui expuso su “Misión de la universidad en la vida económica contemporánea”; en 1927-1928 Joaquín Ros, “El abogado: su reivindicación profesional”; y en 1931-1932, José Castán exponía “Los sistemas sociales contemporáneos y sus direcciones convergentes”. Después, a partir del curso 1934-1935 no habrá discursos de apertura debido a las alteraciones políticas y académicas sufridas, y luego con la guerra tampoco habrá. La obra de Rodríguez Muñoz continuaría en España después de la guerra civil, su discurso de apertura de curso de 1953-1954 “La doctrina de la acción finalista”, no pudo leerlo personalmente a causa de una larga enfermedad, falleciendo en 1955. Según María Fernanda Mancebo en el periodo de 1919 a 1939 predominan en ellos “los intereses profesionales o bien se trata de dar una imagen de neutralidad ideológica, ligeramente conectada con las preocupaciones contemporáneas”. ⁷¹

- 3) Fuera de estos dos cauces, aparecen algunos folletos sobre materias de la asignatura u otras.
- 4) Por fin, los artículos de revistas, que empiezan a aparecer con una intención más científica durante estos años, forman un apartado. No son muchos los que hemos podido recoger, pero, por ejemplo, Soler Pérez escribe numerosos en el *Boletín de la Institución Libre de enseñanza* o en la *Revista general de legislación y Jurisprudencia*, en donde abunda más el comentario a una cuestión que el planteamiento amplio, sosegado e informado. Escribe sobre materias que apenas están conectadas con la asignatura: sobre doctrinas económicas, acerca del comercio o sobre

⁷⁰ Rafael Olóriz, “Concepto de la política y de sus relaciones con el derecho político”, discurso leído en la apertura del curso académico de 1899 a 1900 en la universidad literaria, Valencia, 1899; Vicente Calabuig y Carrá, “Concepto del derecho privado y desenvolvimiento orgánico de sus instituciones: La codificación civil en España”, *Discurso leído en la solemne apertura del curso académico de 1888 a 1889 en la universidad literaria*, Valencia, 1888; Rafael Rodríguez de Cepeda, “Exposición y juicio crítico de algunas teorías modernas del derecho”, discurso de apertura del curso académico de 1893 a 1894, Valencia, 1893. Sobre los discursos inéditos del civilista Calabuig y Carrá y Rodríguez de Cepeda, profesor de derecho natural, pueden consultarse mis aportaciones: acerca de Vicente Calabuig, Yolanda Blasco, “La cuestión foral y el retraso del código civil español de 1888-1889”, en *Conciencia histórica y exclusión. Siglos XVI al XIX*, Coloquio internacional celebrado en México, abril de 2007, en prensa; sobre Rafael Rodríguez de Cepeda, Mariano Peset y Yolanda Blasco, “Humanismo, soberanía y religión. Rafael Rodríguez de Cepeda (1850-1918)...”.

⁷¹ María Fernanda Mancebo, *La universidad de Valencia...*, pp. 323-324, cita en p. 324.

la última encíclica, sobre fundaciones escolares o la reseña de un libro, sobre excursiones y paisajes que tanto le atraían en la tradición de la institución.

- 5) El comentario de leyes y códigos apenas logró una representación mínima.⁷² En verdad, los comentarios a nuestros códigos y grandes leyes no son obra de profesores, sino de otros juristas dedicados al foro.
- 6) Por último, algunos escritos más tardíos para preparación de oposiciones a diferentes carreras jurídicas, como hiciera De Benito, y se generalizasen después.⁷³ También traducciones, prólogos, etcétera.

En conjunto, son unas aportaciones valiosas pero, en su mayor parte, ligadas a la vida académica, como los manuales y los discursos de apertura. A los catedráticos de derecho no se les exigía, sin duda, la investigación. Ésta es escasa, ya que muchos de los folletos y artículos, etc., no tenían intención científica —denomino con este adjetivo aquella obra jurídica que, tenga o no carácter práctico, intenta la máxima información y análisis de las cuestiones—. ⁷⁴

No cabe duda de que la facultad de derecho era junto con la de medicina la más dedicada al ejercicio profesional. Si a ello unimos el tiempo de docencia de los profesores y las cuestiones académicas que les restaban tiempo, en verdad no vamos a encontrar grandes investigadores. Salvo excepciones, sin que por ello se les pueda considerar como grandes científicos, cabe destacar a Gestoso, Jordana, Zumalacárregui o Benito Endara. Otros más jóvenes realizarán su actividad científica durante el siglo xx y los primeros años del franquismo, ya sea dentro o fuera de España como es el caso de Alcalá-Zamora Castillo y Ots Capdequí, desde su exilio forzoso tras la guerra civil. Estos, junto a los que estaban en España, como José Castán, José Arturo Rodríguez Muñoz, José Ramón de Orúe y Luis Jordana de Pozas, pueden ser considerados los más destacados de ese periodo posterior. También es el caso Francisco de Beceña, aunque su obra se interrumpió con su temprana muerte en 1936, pero no cabe duda de que fue un gran penalista.⁷⁵

⁷² Mariano Peset, *Cuestiones...*, p. 381, nota 211.

⁷³ *Lecciones de derecho mercantil para judicatura*, 1898, con cuatro ediciones; para registros, 1896, con tres, y para abogados del Estado, 1912, citados en Mariano Peset, "Cuestiones...", p. 391, nota 242.

⁷⁴ Para ver algunos de los manuales de estos profesores, contrastados con otros de la época o anteriores, el segundo volumen de mi tesis inédita, Yolanda Blasco, "La facultad de derecho durante la restauración (1875-1900)", 2 vols., Valencia, instit. 1996 —publicado en microficha—, dirigido fundamentalmente a la enseñanza del derecho, al análisis y valoración de varios manuales.

⁷⁵ María Fernanda Mancebo, *La universidad de Valencia...*, p. 186.

Descripciones o retratos: recuerdos de la enseñanza y perfil del profesorado

En una última visión de este estudio de los profesores de Valencia, presento algunos recuerdos de sus discípulos, escritos años más tarde, o de otros profesores o escritores que los conocieron. Además muestro recuerdos de alumnos de sus años de carrera. No son las frías y ditirámicas necrologías, que tienen escaso valor, ni tampoco estudios eruditos, que, por lo demás son escasos. Son apuntes del material de quienes les oyeron en las aulas y, años después, recuerdan sus enseñanzas. Las plumas, más o menos felices de Azorín, Teodoro Llorente y Alberto Insúa, nos dejaron algunos testimonios.⁷⁶ Las mejores son del primero. Tienen buenos recuerdos de sus estudios en la universidad de Valencia – Insúa en Madrid –.

Por otra parte, entre las diferentes necrológicas acerca de Soler Pérez destaca la de su maestro Giner de los Ríos:⁷⁷

El otro [Soler] corazón también amante, alma grave y austera, reposada, sencilla, geométrica, perturbadora de la noción vulgar en que todos nos representamos el inquieto pasional espíritu levantino y puesta por la suerte en las enseñanzas mismas de ese espíritu, para arraigar en su Universidad los gérmenes de nuestra vida y de severa devoción, que han dado ya allí, y fuera de allí, cuanta cosecha de bien consintieron los tiempos [...]

Eduardo Soler, conservado, por mejor ventura, hasta el fin en la obra del magisterio y la ciencia, ha hecho también ruda labor en esa zona silenciosa y profunda; pero al fin deja en ella alguna construcción de mayor entidad, que va desde la filosofía al derecho político, al eclesiástico, al mercantil, a la arqueología, a la geografía... en todo lo cual, su recia personalidad estampó sagaz observación y delicado análisis.

Los Gadea llaman la atención de Llorente: Vicente Gadea Orozco, catedrático de procedimientos, era exigente, respetado y temido en los exámenes. Quizá era el más notable, por haber conseguido ser rector. Los otros, Eduardo Gadea Alera y José Gadea Orozco, explicaron derecho romano, al parecer por Heineccio y el manual de Pastor Alvira, textos anticuados o indigestos;

⁷⁶ Azorín, *Valencia*, Madrid, 1941; Teodoro Llorente, *Memorias de un setentón*, Valencia, s.a.; Alberto Insúa, *Memorias*, vol. I, Madrid, 1952. Los dos primeros fueron ya utilizados por Mariano Peset, María Fernanda Mancebo, Mario Martínez Gomis y Pilar García, en su obra, *Historia de las universidades valencianas*, 2 vols., Valencia, ed. 1993, vol. I, pp. 179-181.

⁷⁷ Francisco Giner de los Ríos, "Necrológica sobre Soler" en el *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza*, 1907. Soler murió el 20 de julio de 1929. Los restos mortales de Soler Pérez descansan en Relleu. En su testamento nombró heredero a su hermano Leopoldo, disponiendo que a la muerte de éste se fundara una colonia escolar institucionista en su finca de San Joaquín de Confrides; dicha colonia acogería a "niños pobres gratuitamente y ricos mediante pago, y a adultos menores de 16 años de los pueblos de Villajoyosa y Relleu". Pero su última voluntad parece que no llegó a cumplirse.

sin duda, pero al segundo, catedrático de Madrid, lo vemos poderoso en las oposiciones a esta cátedra. En su *Manual de derecho romano*,⁷⁸ como Vinnio o Heineccio, los institucionalistas, va trayendo el texto de *Instituta*, en latín, y después explica cada una de las cuestiones que presenta, con cierta sencillez, acotado de numerosas referencias a *Digesto*, *Código* y *Novelas*. Es verdad que todavía el francés Ortolan había tratado de este modo tradicional el derecho de Roma, pero no podemos negar que era un enfoque anticuado, y, sobre todo, pesadísimo para los escolares, si querían aprender mínimamente, aquellas más de mil páginas de letra apretada. La información es amplia, sin duda, pero no se sistematiza ni adecua a las mentes de quienes se estrenaban en la facultad de derecho. Eduardo Gadea, no obstante, con sus explicaciones “siempre suaves, rociadas con sonrisas amables, conseguían buenos discípulos”.⁷⁹ Llorente escribe sobre Rafael Rodríguez de Cepeda, el catedrático de derecho natural: “De ideas profundamente católicas, por su saber y por la seriedad profesional se hizo respetar siempre y llenaba los cerebros de la juventud de doctrina sana”. Era un escolástico conservador, que sostenía con fuerza las doctrinas “sanas”. Llorente lo ve con afecto pues sin duda comparte el ideario conservador de Rodríguez de Cepeda.

Azorín, por un lado, hace una descripción un tanto estrambótica del viejo profesor de derecho canónico, de Juan Juseu autor de un manual, que tiene también un cierto conservadurismo, frente a la tradición regalista y liberal del canonista Aguirre. Azorín compara a Juseu con una tienda de antigüedades en Amsterdam en que se hacinan “ropas viejas y trastos inservibles, cuadros, libros, estatuas y lámparas, artefactos que no sabemos para qué sirven e instrumentos de música.” Describe su salida de clase de la siguiente manera: “Ya ha terminado su clase don Juan Juseu y Castanera. Rápido, como en levitación, flotando en su amplia toga, se marcha por el claustro para volver a Amsterdam. Los largos pelos al viento, la cara sonrosada más encendida todavía, el cuerpo ágil, inquieto, hecho un manojo de vibrantes nervios”.⁸⁰

También recuerda al institucionalista Eduardo Soler Pérez: “Hombre alto, desgarbado. Camina ladeándose a un lado y a otro, y campaneando la cabeza. Cabeza expresiva: dientes delgados, barba rojiza rala y ojos azules. Ha salido del bosque y ha llegado a la universidad para dar, por capricho una clase de derecho político”.⁸¹ “Le adoran los estudiantes [...] La lección es una charla cordial entre maestro y discípulos. El maestro suele llevar a

⁷⁸ Julián Pastor Alvira, *Manual de derecho romano según el orden de las instituciones de Justiniano*, 2 vols, 3ª edición, Madrid, 1903.

⁷⁹ Teodoro Llorente, *Memorias*, p. 194 y 195.

⁸⁰ Azorín, *Valencia*, p. 60.

⁸¹ Azorín, *Valencia*, 1941, p. 57.

sus discípulos a largas excursiones campestres. Siente amor vivísimo por la naturaleza". Era buen profesor, sin duda, con lecciones vivas y no cristalizadas en esquemas. Atendía bien la realidad social, las luchas, asambleas y dictadores o plebes enfurecidas. Encargaba trabajos a los alumnos, que después se discutían en el aula, los llevaba a excursiones, tan gratas a Giner y a los de la institución. Era gran amante de la naturaleza, como demuestran muchas de sus obras escritas:⁸²

Don Eduardo Soler y Pérez [...] es un amigo de la Naturaleza. La ama apasionadamente y pone en sus observaciones la misma precisión, la misma copia de pormenores que en sus explicaciones de Derecho Político. Ha ascendido dos veces a las cumbres inaccesibles de Sierra Nevada. Y el relato que ha publicado es un primor. Su monografía *Por el Jucar* es igualmente inapreciable. La parte abrupta, áspera, severa, de la dulce Valencia, él la ha expresado en este viaje desde Alberique a Cofrentes.

Quien ama la naturaleza ha de ser por fuerza un realista, es decir, un hombre de cosas concretas y prácticas. Y ese carácter tiene su enseñanza. En mí ha influido profundamente.⁸³

También Rafael Altamira trae sus recuerdos personales sobre Eduardo Soler "una de las influencias que más hondo ha calado en mí espíritu y a la que debo beneficios intelectuales que siempre tengo presentes":

¡Perdone la molestia sincera mi maestro Eduardo Soler si escribo aquí su nombre y evoco el recuerdo de lo que fue para mí en momentos quizás decisivos de mi juventud! Tal vez él lo ha olvidado. Yo no puedo olvidar la impresión grandísima, la sacudida enérgica que sufrió mi alma con la lectura de los libros como los de Garvinus, Sanz del Río (*La Analítica*) y otros, que Soler puso en mis manos y que fueron para mí como la revelación de un nuevo mundo, de horizonte luminoso e insondable. No puedo olvidar aquellas excursiones por la vega valenciana, que despertaron en mí las primeras ideas del arte monumental... y más tarde, fue Soler quien me empujó a Madrid, quien me puso en contacto con Azcarate, con Salmerón... ; toda la vida nueva de mi espíritu que, aun en lo que difiere de mis maestros, se reconoce deudora de los que sembraron la simiente!⁸⁴

⁸² Algunas de sus obras son las siguientes: "El Aitana", *Ilustración Ibérica*, Barcelona, 1893. En el *Boletín de la Real Sociedad Geográfica* publicó: "De Villena a Alcoy y Sierra Aitana", en 1901; "La Alpujarra de Madrid y Sierra Nevada", 1902; "Sierra Nevada, las Alpujarras y Guadix", 1903; "Por el Jucar (Alberique-Cofrente)", 1905; y "La Alpujarra y Sierra Nevada (2º viaje)", 1906. Estos trabajos se ilustraron con fotografías del hermano del autor, Leopoldo Soler, que fue director de la Escuela de Oficios y Bellas Artes de Barcelona, y catedrático de historia en la Escuela Especial de Pintura, Escultura y Grabado de Madrid. Sobre sus viajes, véase Joan F. Mateu Bellés, José Miguel Ruiz y Pilar Carmona, *Por el Jucar. Notas y apuntes de viaje. Eduardo Soler y Pérez*, Valencia, 2007.

⁸³ Azorín, *Valencia*, 1941, p. 56.

⁸⁴ Rafael Altamira, "La Universidad de Valencia (recuerdos personales)", *El Mercantil Valenciano*, 12 de noviembre, Valencia, 1902.

Más tardíos son los recuerdos de alumnos que trae María Fernanda Mancebo, como es el caso de Gonzalo Castelló que se había matriculado en letras y derecho pero poco a poco fue perdiendo ilusión, y al narrar la apertura del curso 1929-1930 caracteriza así a sus profesores:

en este espacio [el paraninfo] “don” Juan Antonio Bernabé y Herrero, catedrático de Historia del Derecho, imparte su docta especialidad.

El “godo”, que así lo llaman, lleva una barba recortada en punta, mira bizco detrás de unas gafas montadas en oro y lleva birrete con borla roja. Tiene la voz acampanada y su ídolo en bibliografía histórica es el “ilustre profesor Pérez Pujol”, poniendo gran énfasis al nombrarlo; después hemos descubierto que el “ilustre profesor” era su suegro.

La clase está amodorrada, desde donde estamos no lo vemos y yo me paso todo el rato leyendo novelas.⁸⁵

De Joaquín Ros dice:

El Derecho Romano lo da el actual Rector, “don” Joaquín Ros, superviviente de la Roma Imperial, que explica la lección rebozando el discurso de citas y frases latinas que nos obliga a aprender de memoria.

Estudiamos Derecho Romano en el texto traducido del francés “Eugene Petit”, y la trampa para aprobar es saberse de corazón unas cuantas definiciones latinas, sobre todo *tutela i justae numcie*.

Y sobre Mariano Puigdollé:

Es un hombre “carca” y con fama de beato, dicen que va a misa al Patriarca cada día antes de dar la clase y además es miembro activo de “La Conejera”.⁸⁶

Parece que en segundo curso, 1930-1931, todavía disminuye más su interés por los estudios, pero encuentra algún profesor que le motiva, como Mariano Gómez:

Voy a alguna clase, no a todas; de lo que se trata es de aprobar justito y de tener tiempo para todo. La clase que por ahora más me gusta es la de Derecho Político a cargo de Mariano Gómez, una bellísima persona, hombre liberal que se ha declarado republicano conservador [...] El gran hallazgo ha sido la Biblioteca General [...] Todo el año pasado la ignoré!

⁸⁵ Gonzalo Castelló, *La clau d'un temps...*, p. 103 y ss., citado en María Fernanda Mancebo, *La universidad de Valencia...*, p. 191; los textos de Castelló están en valenciano, la traducción es mía.

⁸⁶ Gonzalo Castelló, *La clau d'un temps...*, p. 115, citado en M^a Fernanda Mancebo, *La universidad de Valencia...*, p. 192. Llamaban “La Conejera” al Centro Escolar y Mercantil (CEM) dirigido por el jesuita Padre Conejos.

Otro estudiante, Luis Galán algo “ más comedido y también más seriamente politizado” señala:

Mis estudios marchaban bien, aunque las actividades políticas me llevaban mucho tiempo. Tuve buenos profesores ente los cuales Ros, de derecho romano y Rodríguez Muñoz penalista, discípulo de Jiménez de Asúa. Zumalacárregui enseñaba economía y hacienda. Estaban también Viñas, de derecho civil, y el pintoresco Cabrera, de canónico, muy reaccionario, y con un miedo cerval e injustificado a los masones. Cuando al cuadro de profesores se sumó Niceto Alcalá, hijo del primer Presidente de la República, los alumnos derechistas quisieron armar jaleo, pero desistieron ante la serenidad y la sólida preparación del nuevo catedrático de Procesal.⁸⁷

En fin, parece que también la colectividad de profesores suscita algunas preferencias o, contrariamente, por el contrario escaso interés por parte del alumnado en aquellos años. Luego la guerra civil se encargaría de desmantelar la universidad.

He intentado presentar un análisis de la promoción de los profesores de derecho de Valencia, en el periodo aproximado que abarcaría desde 1900 a 1939. Se trata de un grupo no muy amplio, que con los indicadores utilizados perfila una universidad que se constituye como medio de prestigio intelectual y de poder social. Los catedráticos del siglo xx están en la universidad y participan en diversas actividades, en la política –unos con mejor o peor fortuna, pues algunos serán depurados o marcharán al exilio – , desempeñan cargos en el colegio de abogados y ejercen, están en academias, sociedades o ateneos. Reúnen todos los elementos del poder social y prestigio académico que les proporciona la universidad.

⁸⁷ Luis Galán, *Después de todo... Recuerdos de un periodista de la Pirenaica*, Barcelona, 1988, p. 25, citado en María Fernanda Mancebo, *La Universidad de Valencia...*, p. 192, en páginas siguientes otras opiniones de alumnos, pp. 193-195, 231 y 269.

PÁGINA BLANCA